

Quito, 10 de octubre de 2019

Señor  
Roberto Felipe Anker Cárdenas  
Gerente General  
**ASESORIAS ELCALAFATE S.A.**  
Presente. –

Referencia: Adjudicación de Acciones por disolución de sociedad conyugal

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos que se ha realizado la siguiente adjudicación por el efecto de la disolución de sociedad conyugal de las acciones de la compañía **ASESORIAS ELCALAFATE S.A.** (la "Compañía"), de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA	CEDENTE	CESIONARIO	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
3 de abril de 2019	Roberto Felipe Anker Cárdenas	Ximena Bautista Uribe	400 (las " <u>Acciones</u> ")	USD 1,00

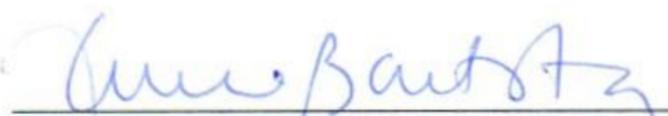
El Cedente y Cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

En consecuencia, por medio de la presente sírvase:

1. Inscribir la presente transferencia en el Libro de Acciones de Accionistas de la Compañía y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales aplicables.
2. Cancelar el título representativo de las Acciones, el cual ha sido endosado a favor del Cesionario.
3. Expedir un nuevo título representativo de las Acciones en favor del Cesionario, como propietario y titular de las Acciones.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
Roberto Anker Cárdenas  
**Cedente**

  
\_\_\_\_\_  
Ximena Bautista Uribe  
**Cesionaria**


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170487878-2**

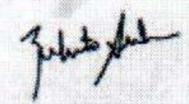

 APELLIDOS Y NOMBRES  
**ANKER CARDENAS ROBERTO FELIPE**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1974-12-19**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**XIMENA BAUTISTA URIBE**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** **V3443V3222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ANKER ESTEBAN EUGENIO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CARDENAS LUCIA CECILIA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2013-04-10**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-04-10**





DIRECTOR GENERAL REGISTRAR DEL CÉDULA


**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 24 - MARZO - 2019 

**0004 M** **0004 - 090** **1704878782**  
ZONA CERTIFICADO N° CÉDULA N°

**ANKER CARDENAS ROBERTO FELIPE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA **PICHINCHA**  
 CANTON **QUITO**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN **1**  
 PARROQUIA **RUMIPAMBA**  
 ZONA **1**



**ELECCIONES**  
 SECCIONALES Y CPCCS  
**2019**

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO  
 ACREDITA QUE  
 USTED SUFRAGÓ  
 EN EL PROCESO  
 ELECTORAL 2019

  
 PRESIDENTE DE LA JRV

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.º 172163827-6

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
**BAUTISTA URIBE XIMENA**

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
 Colombia  
 Bogotá

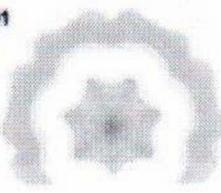
**FECHA DE NACIMIENTO** 1975-12-01

**NACIONALIDAD** ECUATORIANA

**SEXO** F

**ESTADO CIVIL** CASADO  
**ROBERTO F ANKER CARDENAS**





**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**      **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**ABOGADA**      **V4343V4442**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**BAUTISTA BARRERA ERNESTO**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**URIBE ORTIZ BERTHA**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**QUITO**  
**2015-05-11**

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2025-05-11**

*[Signature]*      *[Signature]*




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 24 - MARZO - 2019

**0007 F**      **0007 - 201**      **1721638276**  
JURADO No.      CERTIFICADO No.      Cédula No.

**BAUTISTA URIBE XIMENA**  
**APELLIDOS Y NOMBRES**

**PROVINCIA** PICHINCHA

**CANTÓN** QUITO

**CIRCUNSCRIPCIÓN** 1

**PARROQUIA** RUMIPAMBA

**ZONA** 1





**ELECCIONES**  
 SECCIONALES Y DPECS  
**2019**

**CIUDADANA/O:**  
 ESTE DOCUMENTO  
 ACREDITA QUE  
 USTED SUFRAGO  
 EN EL PROCESO  
 ELECTORAL 2019

*[Signature]*  
 PRESIDENTA/E DE

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Fecha de Inscripción: 3 de Abril de 2019 a las 16:41  
 Nro. Inscripción: 9517  
 Fecha de Repertorio: 14 de Marzo de 2019 a las 16:02  
 Nro. Repertorio: 2019020305  
 Nro. Tramite: 514034  
 Nro. Petición: 550400  
 Libro: PROPIEDAD  
 Entidad: NOTARIA DECIMA SEGUNDA de QUITO  
 Tipo de Contrato: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL  
 POR ESCRITURA/ UNION DE HECHO  
 Parroquias CUMBAYA , CHAUPICRUZ

Digitally signed by FATIMA LUCIA  
 RODRÍGUEZ LOPEZ  
 Date: 2019.04.03 16:42:13 COT  
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Comparecientes**

COMPARECIENTE ADQUIRENTE: XIMENA BAUTISTA URIBE , cédula: 1721638276, CASADA, domiciliado en URBANIZACION LOMAS DE CUMBAYA, comparece por sus propios derechos. COMPARECIENTE TRADENTE ROBERTO FELIPE ANKER CARDENAS, cédula: 1704878782, CASADO, domiciliado en URBANIZACION LOMAS DE CUMBAYA, comparece por sus propios derechos...

**Otorgamiento**

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR ESCRITURA/ UNION DE HECHO otorgada ante la NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA de QUITO con fecha 5 de Febrero del 2019, aprobada el 05 de febrero del dos mil diecinueve en la Notaria Décimo Segunda.-

**Antecedentes**

Los comparecientes contrajimos matrimonio civil, en la provincia del Pichincha, Cantón Quito, Parroquia Llano Chico, el tres de agosto del año dos mil dos, conforme se justifica con la copia certificada de la partida de matrimonio otorgada por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, constante en el tomo UNO, página NOVENTA Y UNO, acta NOVENTA Y UNO, documento que acompañamos a la presente. El día dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, ante el abogado Giovanni Berrones Torres, Notario suplente Décimo Segundo del Cantón Quito, se llevó a cabo la Audiencia de Conciliación para la Disolución de la Sociedad Conyugal de los comparecientes, en el señor notario declaró disuelta la sociedad conyugal existente entre los cónyuges ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS y la señora XIMENA BAUTISTA URIBE. Posteriormente, el veinte y uno de noviembre de dos mil dieciocho, el Registro Civil, Identificación y Cedulación, procedió a marginar el acta de matrimonio, con la razón que certifica que la sociedad conyugal encuentra disuelta, conforme se desprende de la copia de la Inscripción de Matrimonio marginada que adjunto a la presente. Durante la sociedad conyugal, se adquirieron los siguientes activos y pasivos: 2.1. ACTIVOS UNO. – Terreno número cuarenta seis (46), el mismo que se encuentra ubicado al interior de la Urbanización Lomas de Cumbayá”, en la parroquia Cumbayá, cantón Quito, provincia de Pichincha. El cual fue adquirido a la compañía ASESORÍAS ELCALAFATE S.A., mediante escritura de compraventa de fecha veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis ante el notario segunda del cantón Quito Doctora Paola Sofía Delgado Looor inscrita el diez de noviembre de dos mil dieciséis. SUPERFICIE Y LINDEROS.- Los linderos del lote de terreno número cuarenta y seis (46) de la Urbanización Lomas de Cumbayá” son los siguientes: Norte: en cincuenta y dos punto treinta y seis metros (52.36 m) con lote de terreno número cuarenta y siete (47); Sur: en setenta y cuatro punto ochenta metros (64.80m) con lote de terreno número cuarenta y cinco (45); Este: en noventa y siete punto un metros (97.1m) con aérea verde comuna de la urbanización; y, Oeste: en cuarenta y nueve punto veinte metros (49.20m) con calle A”. La superficie total del terreno número cuarenta y seis (46) es de dos mil setecientos noventa y un metros cuadrados (2791 m2). ANTECEDENTES DEL INMUEBLE: I) ASESORÍAS ELCALAFATE S.A., adquirió el inmueble antes descrito mediante las siguientes escrituras públicas: A) De compraventa otorgada por el señor Diego José Ponce Burneo, por sus propios y personales derechos y en calidad de apoderado de los señores Andrés Cárdenas Monge y señora Mónica Ribadeneira de Cárdenas; Manuel Durini Terán y María del Carmen Pérez de Durini; Pedro José Arteta Cárdenas y Alegría Durini de Arteta; y, Diego Ribadeneira Traversari y Helena Rivera Tavolara de Ribadeneira, el dieciocho de febrero del año dos mil once, ante el Notario cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Municipio Metropolitano de Quito el veinticinco de junio del dos mil doce; B) Aclaratoria y ratificatoria de compraventa otorgada por el señor Diego José Ponce Burneo de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, y en calidad de mandatario de los señores Silvia Cristina Gatto Baquerizo; Andrés Cárdenas Monge y señora Mónica Ribadeneira de Cardenas; Manuel Durini Teran y María de Carmen Pérez de Durini; Pedro José Cárdenas y Alegría Durini de Arteta; y, Diego Ribadeneira Traversari y Helena Rivera Tavolara de Ribadeneira, el veinte de octubre del año dos mil once, ante el Notario cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Municipio Metropolitano de Quito el veinticinco de junio del dos mil doce; y, C) De aclaratoria ratificatoria de compraventa otorgada por el señor Diego José Ponce Burneo de estado civil casado, por sus propios. y personales derechos, y en calidad de mandatario de los señores Andrés Cárdenas Monge y señora Mónica Ribadeneira de Cárdenas; Manuel Durini Terán y María del Carmen Pérez de Durini; Pedro José Arteta Cárdenas y Alegría Durini de Arteta; Diego Ribadeneira Traversari y Helena Rivera Tavolara de Ribadeneira; y, Silvia Cristina Gatto Baquerizo, el nueve de enero del año dos mil doce, ante el Notario décimo suplente encargado del cantón Quito, doctor Diego Javier Almeida Montero,



debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Municipio Metropolitano de Quito el veinticinco de junio del dos mil doce; II) Estos a su vez adquirieron mediante escritura pública compraventa, otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado, el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el trece de noviembre del mismo año en forma pro indivisa y en partes iguales, un lote de terreno de una superficie aproximada de treinta y nueve hectáreas, ubicado en la parroquia Cumbayá, cantón Quito, provincia de Pichincha; III) Sobre el lote referido en el numeral anterior de estos antecedentes, sus propietarios construyeron la Urbanización denominada LOMAS DE CUMBAYÁ", para lo cual obtuvieron las pertinentes autorizaciones municipales; IV) Las ordenanzas municipales a través de las cuales se autorizó urbanizar el lote de terreno, parcelar el mismo, formar un nuevo barrio y protocolizar los planos de la urbanización, constan perfectamente definidas y aclaradas en las escrituras públicas a las que se hace referencia en el numeral dos de estos antecedentes. AVALÚO DEL INMUEBLE: El avalúo municipal del bien inmueble es de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 34/100 (USD 997.104,34). DOS. – El 33.3% de derechos y acciones del DEPARTAMENTO DOS B-UNO sobre el terreno y los bienes comunes del CONJUNTO ALCAZAR PEÑON & MANILA ubicado en Same, provincia de Esmeraldas. Dicho inmueble fue adquirido mediante compraventa de fecha once de abril del año dos mil dieciocho, e inscrita en el registro de la propiedad el 17 de mayo de 2018, otorgada el por AUDEMAR CIA. LTDA. EN LIQUIDACION" a favor de los señores A) GABRIELA SILVIA ANKER CARDENAS; B) ANDRES RICARDO ANKER CARDENAS legalmente representado por el señor ESTEBAN EUGENIO ANKER ROTSCCHILD; y, C) ROBERTO FELIPE ANKER CARDENAS. SUPERFICIE Y LINDEROS: El inmueble ubicado en Bloque B del CONJUNTO ALCAZAR PEÑON & MANILA, que consiste en el DEPARTAMENTO DOS B-UNO con una alícuota del dos punto ocho por ciento (2.8%) sobre el terreno y los bienes comunes del CONJUNTO ALCAZAR PEÑON & MANILA. El departamento tiene un área de ciento veinte y un metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados de construcción, más una terraza con un área de dieciséis metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. Forma parte del mencionado departamento dos estacionamientos ubicados en la playa de parqueo del CONJUNTO ALCAZAR PEÑON & MANILA, así como la bodega número ocho cuya área es de siete metros cuadrados, ubicados en la playa baja del bloque B del Conjunto. Los linderos específicos del Departamento materia de la presente compraventa son las siguientes: ESTE-SURESTE: Con el área comunal, con once metros; OESTE-NOROESTE: Con el área comunal, con once metros; NORTE-NORESTE: Con el área comunal, con dieciocho metros; SUR-SUROESTE: Con el departamento DOS B-DOS con seis metros, con la circulación interior con seis metros, y, con el departamento Dos-B-Tres, con seis metros. ANTECEDENTES DEL INMUEBLE. - La compañía AUDEMAR CIA. LTDA. EN LIQUIDACION", mediante escritura pública de compraventa celebrada el quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notaria Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, e inscrita en el registro de la propiedad el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco en el Registro de la Propiedad del Cantón Atacames, adquirió el inmueble DEPARTAMENTO DOS B-UNO con una alícuota del dos puntos ocho por ciento (2.8%) sobre el terreno y los bienes comunes del CONJUNTO ALCAZAR PEÑON & MANILA, este departamento tiene un área de ciento veinte y un metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados de construcción, más una terraza con un área de dieciséis metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. AVALÚO DEL INMUEBLE: El avalúo municipal del bien inmueble antes descrito de NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 73/100 (USD 92.662,73). Al ser los comparecientes propietarios de los derechos y acciones equivalentes al 33.3%, para efectos de esta liquidación de la sociedad conyugal el avalúo del inmueble es de TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 58/100 (USD 30.887,58). TRES. – El 33.3% de derechos y acciones del inmueble compuesto por una casa de habitación y lote de terreno signado con el número CIENTO NOVENTA Y DOS, de la Urbanización Quito Tennis y Golf Club, situado en la parroquia Chaupicruz del cantón Quito, Provincia de Pichincha. Dicho inmueble fue adquirido mediante escritura de compraventa otorgada el veinte y nueve de noviembre del año dos mil diecisiete, inscrita en el registro de la propiedad el 12 de Marzo de 2018 por AUDEMAR CIA. LTDA. EN LIQUIDACION" a favor de los señores A) GABRIELA SILVIA ANKER CARDENAS, B) ANDRES RICARDO ANKER CARDENAS, C) ROBERTO FELIPE ANKER CARDENAS SUPERFICIE Y LINDEROS: NORTE: Lote ciento noventa y uno en una extensión de veinte y nueve metros. SUR: Espacio verde, en una extensión de treinta metros siete centímetros. ESTE: Calle Azcúnaga, en una extensión de veinte y seis metros sesenta centímetros. OESTE: Lotes número ciento setenta y ocho y ciento setenta y nueve en una extensión de treinta y seis metros sesenta centímetros. La superficie total aproximada del lote de terreno que queda descrito es la de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados. Los linderos que aquí constan son los linderos correctos del inmueble. A pesar de señalarse la superficie y los linderos, la venta del inmueble se hará como cuerpo cierto. ANTECEDENTES DEL INMUEBLE: la compañía AUDEMAR CIA. LTDA. EN LIQUIDACION" mediante escritura pública de compraventa celebrada el doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos, ante el notario primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, adquirió a Francisco José Ruales Concha y su cónyuge la señora Mercedes Elena Laso Mejía de Ruales el inmueble compuesto de casa de habitación y lote de terreno signado con el número ciento noventa y dos, de la Urbanización Quito Tennis y Golf Club, situado en la parroquia Chaupicruz del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, mismo que actualmente tiene el número 127730 en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. AVALÚO DEL INMUEBLE: El avalúo municipal del bien inmueble antes descrito es de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 89/100 (383,682.89). Al ser los comparecientes propietarios de los derechos y acciones equivalentes al 33.3%, para efectos de esta liquidación de la sociedad conyugal el avalúo del inmueble será de CIENTO VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 30/100 (127.894,30). CUATRO –Vehículo, Marca: Mitsubishi, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Modelo: ASX 2.0 AT 2WD; Motor: GT51504B11, Color: ROJO, Chasis: JMYXTGA2WBZ001974, Placa: PBQ5597, Año: 2011, cuyo avalúo es de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 3.599). CINCO. - Ochocientas (800.00), acciones de la compañía Asesorías Elcalafate S.A, cuyo avalúo es de es de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD 152.429,00). SEIS. -Once mil novecientas veinte y ocho (11.928) acciones de la compañía Robot S.A, cuyo avalúo es de es de CIENTO CINCO MIL CIENTO UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 98/100 (USD 105.101,98). SIETE. – Nueve mil (9.000,00) acciones de la compañía CORPPROVENTUS S.A., cuyo avalúo es de es de VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 55/100 (USD 20.796,55). OCHO. - DOSCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y NUEVE (215.049), acciones de la compañía ATU ARTICULOS DE ACERO S.A, cuyo avalúo es de es de DOSCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 215.049,00) NUEVE. - DOSCIENTOS OCHENTA (280) acciones de la compañía FIX SAC., cuyo AVALÚO ES DE CERO



DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. DIEZ. - Cuenta corriente No. 1171768, del Banco Citibank EEUU, cuyo titular es el señor ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS, con un saldo actual es de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 25/100 (735,25). ONCE. - Cuenta corriente No. 3260131204, del Banco Pichincha, cuyo titular es el señor ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS, con un saldo actual es de TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (13.494,00). DOCE. - Cuenta corriente No. 2385001610, del Produbanco- Grupo Promérica, cuyo titular es el señor ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS, con un saldo actual de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (4.680,00). TRECE. -Cuenta por cobrar a la compañía ATU Artículos de Acero SA, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 250.000,00) CATORCE. - Cuenta por cobrar a la compañía Corproventus SA, por un valor de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 37/100 (USD 4.539,37) QUINCE -Cuenta por cobrar a la compañía ROBOT SA, por un valor de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 75/100 (USD 3.266,75) DIECISÉIS. - Cuenta por cobrar a la compañía FIX SAC, por un valor de DOCE MIL CIENTO SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 12.107,00) DIECISIETE. - Cuenta por cobrar a la compañía Proventus SA, por un valor de DOSCIENTOS TRES MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 203.063,00) DIECIOCHO. – Muebles y Enseres avaluados en TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 30.000,00). 2.2. PASIVOS De igual manera, durante la sociedad conyugal se generaron los siguientes pasivos: UNO. - Tarjeta de crédito Visa Prestige del Banco Pichincha No. 4460040005345820 a nombre del señor ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS, y su valor pendiente de pago correspondiente a TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 86/100 (USD 351,86). DOS. - Tarjeta de crédito Visa Titanium del Banco Pichincha No 4154650000875520 a nombre del señor ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS, y su valor pendiente de pago correspondiente a SEISCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 11/100 (USD 610,11). TRES. - Tarjeta de crédito Diners No 36013874630008 a nombre del señor ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS, y su valor pendiente de pago correspondiente a CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 70/100 (USD 4.582,70). CUATRO. - Tarjeta de crédito Diners No 36417200638967 a nombre de la señora XIMENA BAUTISTA URIBE y su valor pendiente de pago correspondiente a SEISCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 11/100 (USD 610,00). CINCO –Préstamo por pagar al señor ANDRÉS ANKER CARDENAS titular de la cédula de ciudadanía 1704190675, por un valor de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 677.000,00). SEIS. - Préstamo por pagar a la señora MARGARITA RIOFRÍO titular del pasaporte de los Estados Unidos de Norteamérica No. 209968922, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 151.187,00). SIETE. - Préstamo por pagar a la señora LUCÍA CÁRDENAS URIBE titular de la cédula de ciudadanía 1702714724, por un valor de OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 80.994,00). OCHO. - Cuenta por pagar a favor de la compañía Asesorías Elcalafate S.A, titular del registro único de contribuyentes No. 1790038092001, por un valor de SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 69.418,00). NUEVE. - Hipoteca bancaria a favor del Banco Produbanco- Grupo Promérica, cuyo valor es de OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 55/100 (USD 82.104,55) DIEZ. - Préstamo por pagar al banco Citibank N.A., por un valor de MIL QUINIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 28/100 (USD 1.516,28). De conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento siete y siguientes del Código Civil, y el artículo dieciocho numeral veinte y tres de la Ley Notarial, los comparecientes han convenido y por tanto proceden a realizar el inventario y tasación de todos los bienes de la disuelta sociedad conyugal, para proceder a la liquidación, partición y adjudicación de lo antes detallado.

## Objeto

Con estos antecedentes los comparecientes deciden dividir los activos y pasivos de la siguiente manera: Al señor ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS, se le adjudica el siguiente ACTIVO: UNO. - Cuenta corriente No. 1171768, del Citibank, cuyo titular es el señor ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS, con un saldo actual es de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 25/100 (735,25). DOS. - Cuenta corriente No. 3260131204, del Banco Pichincha, cuyo titular es el señor ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS, con un saldo actual es de TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (13.494,00). TRES - Cuenta corriente No. 2385001610, del Produbanco- Grupo Promérica, cuyo titular es el señor ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS, con un saldo actual de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (4.680,00). CUATRO. - NUEVE MIL (9.000,00), acciones de la compañía CORPROVENTUS S.A., cuyo avalúo es de es de USD 20.796,55 (VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 55/100). CINCO. - DOSCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y NUEVE (215.049), acciones de la compañía ATU ARTICULOS DE ACERO S.A, cuyo avalúo es de es de USD 215.049,00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). SEIS. - ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO (11.928,00) acciones de la compañía Robot S.A, cuyo avalúo es de es de USD 105.101,98 (CIENTO CINCO MIL CIENTO UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 98/100). SIETE. - DOSCIENTOS OCHENTA (280) acciones de la compañía FIX SAC., cuyo AVALÚO ES DE CERO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. OCHO. - Cuenta por cobrar a la compañía ATU Artículos de Acero SA, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 250.000,00) NUEVE. - Cuenta por cobrar a la compañía Corproventus SA, por un valor de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 37/100 (USD 4.539,37) DIEZ. -Cuenta por cobrar a la compañía ROBOT SA, por un valor de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 75/100 (USD 3.266,75) ONCE. - Cuenta por cobrar a la compañía FIX SAC, por un valor de DOCE MIL CIENTO SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 12.107,00) DOCE. - Cuenta por cobrar a la compañía Proventus SA, por un valor de DOSCIENTOS TRES MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 203.063,00) TRECE. - El cincuenta por ciento de los muebles y enseres por un valor de USD QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA



(15.000,00). CUATRO –Vehículo, Marca: Mitsubishi, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Modelo: ASX 2.0 AT 2WD; Motor: GT51504B11, Color: ROJO, Chasis: JMYXTGA2WBZ001974, Placa: PBQ5597, Año: 2011, cuyo avalúo es de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 3.599). Así mismo, el señor ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS, tendrá por su cuenta los siguientes PASIVOS, adquiridos durante la sociedad conyugal: UNO. - Tarjeta de crédito Visa Prestige del Banco Pichincha No. 4460040005345820 a nombre del señor ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS, y su valor pendiente de pago correspondiente a TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 86/100 (USD 351,86) DOS. - Tarjeta de crédito Visa Titanium del Banco Pichincha No 4154650000875520 a nombre del señor ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS, y su valor pendiente de pago correspondiente a SEISCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 11/100 (USD 610,11) TRES. - Tarjeta de crédito Diners No 36013874630008 a nombre del señor ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS, y su valor pendiente de pago correspondiente a CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOSESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 70/100 (USD 4.582,70) CUATRO. - Tarjeta de crédito Diners No 36417200638967 a nombre de la señora XIMENA BAUTISTA URIBE y su valor pendiente de pago correspondiente a SEISCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOSESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 11/100(USD 610,00) CINCO. - Préstamo por pagar al banco Citibank N.A., por un valor de MIL QUINIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 28/100 (USD 1.516,28) SEIS. - Préstamo por pagar a la señora Margarita Riofrío titular del pasaporte de los Estados Unidos de Norteamérica No. 209968922, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (USD 151.187,00) SIETE. - Préstamo por pagar a la señora Lucía Cárdenas Uribe titular de la cédula de ciudadanía 1702714724, por un valor de OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 80.994,00) OCHO. - Cuenta por pagar a favor de la compañía Asesorías Elcalafate S.A, titular del registro único de contribuyentes No. 1790038092001, por un valor de SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 69.418,00) A LA SEÑORA XIMENA BAUTISTA URIBE, se le adjudica los siguientes ACTIVOS: UNO. – Ochocientas (800) acciones de la compañía Asesorías Elcalafate S.A, cuyo avalúo es de es de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD 152.429,00). DOS. - El cincuenta por ciento de los muebles y enseres por un valor de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 15.000,00) TRES. - El 50% de derechos y acciones que le correspondía al señor Roberto Anker del terreno número cuarenta seis 46, el mismo que se encuentra ubicado al interior de la Urbanización Lomas de Cumbayá”, en la parroquia Cumbayá, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante escritura de compraventa de veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis, inscrita el 10 de noviembre 2016 a la compañía ASESORÍAS ELCALAFATE S.A. Según el avalúo municipal es de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 34/100 (USD 997.104,34). Es decir, la señora Ximena Bautista, en virtud de esta liquidación será propietaria del 100% de derechos y acciones del referido terreno. CUATRO.- El 16.65% de derechos y acciones que le correspondía al señor Roberto Anker del DEPARTAMENTO DOS B-UNO sobre el terreno y los bienes comunes del CONJUNTO ALCAZAR PEÑON & MANILA ubicado en Same, provincia de Esmeraldas. Dicho inmueble fue adquirido mediante compraventa otorgada el once de abril del año dos mil dieciocho, por AUDEMAR CIA. LTDA. EN LIQUIDACION” a favor de los señores A) GABRIELA SILVIA ANKER CARDENAS; B) ANDRES RICARDO ANKER CARDENAS legalmente representado por el señor ESTEBAN EUGENIO ANKER ROTSCCHILD; y, C) ROBERTO FELIPE ANKER CARDENAS. El avalúo municipal del bien inmueble antes descrito se encuentra valorado en la cantidad de noventa y dos mil seiscientos sesenta y dos dólares de los estados unidos de américa con 73/100 (USD 92.772,73). Al ser los comparecientes propietarios de los derechos y acciones equivalentes al 33.33%, para efectos de esta liquidación de la sociedad conyugal el avalúo del inmueble será de TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 58/100 (USD 30.887,58). Es decir, la señora Ximena Bautista, en virtud de esta liquidación será propietaria del 33.3% de derechos y acciones del referido bien inmueble. CINCO.- El 16.65% de derechos y acciones que le correspondía al señor Roberto Anker de inmueble compuesto de casa de habitación y lote de terreno signado con el número CIENTO NOVENTA Y DOS, de la Urbanización Quito Tennis y Golf Club, situado en la parroquia Chaupicruz del cantón Quito, Provincia de Pichincha. Según el avalúo municipal, el bien inmueble antes descrito se encuentra avaluado en la cantidad de trescientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con 89/100 (383.682.89). Al ser los comparecientes propietarios de los derechos y acciones equivalentes al 33.33%, para efectos de esta liquidación de la sociedad conyugal el avalúo del inmueble será de CIENTO VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 29/100 (127.894,29), Es decir, la señora Ximena Bautista, en virtud de esta liquidación será propietaria del 33.3% de derechos y acciones del referido bien inmueble. Así mismo, la señora SEÑORA XIMENA BAUTISTA URIBE, tendrá por su cuenta los siguientes PASIVOS, adquiridos durante la sociedad conyugal UNO.- Préstamo por pagar al señor Andrés Anker titular de la cédula de ciudadanía 1704190675, por un valor de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 677.000,00) DOS.- Hipoteca bancaria a favor del Banco Produbanco- Grupo Promérica, cuyo valor es de OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 55/100 (USD 82.104,55) 3.1. CLÁUSULA GENERAL Todos aquellos bienes ya sean muebles o inmuebles, cuentas bancarias nacionales e internacionales, tarjetas de crédito o cualquier otro tipo de crédito que no consten detallados en la presente y que fueron adquiridos o aperturadas durante la sociedad conyugal, por plena voluntad de las partes, serán adjudicados a la señora XIMENA BAUTISTA URIBE. PREDIOS 283661, 127730.

## Valor Comercial

La cuantía de este contrato es: UN MILLON VEINTI SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN con NOVENTA Y DOS centavos de Dolar de los Estados Unidos de America. Se ha verificado, el pago de impuestos tasas y contribuciones por esta transferencia, conforme exige la ley.-

## Gravámenes y Limitaciones

LOTE de Terreno Número CUARENTA Y SEIS, de la Urbanización Las Lomas de Cumbayá, ubicado en la parroquia CUMBAYA de este Cantón objeto del presente contrato, se encuentra Hipotecado a favor del Banco Promerica (Produbanco), dicha Institución financiera no tiene



inconveniente legal alguno por este motivo, y autoriza la realización de esta transferencia de dominio consta de la copia certificada del documento que se agrega en copia. VER HIPOTECA: A fojas 21899, número 11846, repertorio 66890, del Registro de Hipotecas y con fecha TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario DECIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, de la cual consta que: la Compañía ASESORIAS EL CALAFATE S.A representada por el señor Roberto Anker en su calidad de Gerente General y la señora XIMENA BAUTISTA URIBE, en su calidad de Presidenta, según documentos insertos en copia, para garantizar al BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO representado por la señora Ana Lucia Tapia, en su calidad de Apoderada del Banco, según documentos insertos en copia, por todas las obligaciones contraídas y que contrajeran en lo sucesivo, así como por los préstamos que se les conceda en lo posterior, y/o los señores ROBERTO FELIPE ANKER CARDENAS, casado y XIMENA BAUTISTA URIBE, casada, por sus propios derechos, constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre el LOTE de Terreno Número CUARENTA Y SEIS, de la Urbanización Las Lomas de Cumbayá, ubicado en la parroquia CUMBAYA de este Cantón. QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

### Observaciones

Se ha presentado el certificado de gravámenes Número de Trámite: 428543, Número de Petición: 458496, Fecha de Petición: 11 de Enero de 2019 a las 11:53, Número de Certificado: 553462, Fecha emisión: 21 de Enero de 2019 a las 12:27, Responsable: PETP, Revisión: KFOE; Número de Trámite: 428540, Número de Petición: 458493, Fecha de Petición: 11 de Enero de 2019 a las 11:54, Número de Certificado: 553461, Fecha emisión: 21 de Enero de 2019 a las 12:27, Responsable: PETP, Revisión: KFOE; SE HA PRESENTADO AUTORIZACION DEL ACREEDOR HIPOTECARIO EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: JMSB  
Revisor: JMSB

Documento firmado electrónicamente





NOTARÍA  
**XII**  
D.M. QUITO



1  
2 LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

3  
4 OTORGADA POR:  
5 ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS y  
6 XIMENA BAUTISTA URIBE

7  
8 CUANTIA: USD. \$ 3'243.121,62

9 Di 2 copias

10 DLCR

11 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la  
12 República del Ecuador, hoy día cinco de febrero de dos mil  
13 diecinueve, ante mí, Doctora MARÍA DEL PILAR FLORES  
14 FLORES NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO,  
15 comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a  
16 la celebración de la presente escritura: por una parte, el  
17 señor ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS, quien declara ser  
18 ecuatoriano, mayor de edad, estado civil casado, de  
19 cuarenta y cuatro años de edad, de profesión de ocupación  
20 empleado privado, domiciliado en la ciudad de Quito en la  
21 dirección : Urbanización Lomas de Cumbayá, teléfono:  
22 3554400, correo electrónico  
23 roberto.anker@proventusadvisors.com; por sus propios y  
24 personales derechos, y, por otra parte, la señora XIMENA  
25 BAUTISTA URIBE, quien declara ser ecuatoriana, de cuarenta  
26 y tres años de edad, estado civil casada, de profesión  
27 abogada, domiciliada en la ciudad de Quito en la dirección  
28 Urbanización Lomas de Cumbayá, teléfono: 4007800, correo



1 electrónico xbautista@pbplaw.com; por sus propios y  
2 personales derechos. Los comparecientes son hábiles en  
3 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de  
4 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus  
5 documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas  
6 debidamente certificadas por mí, agrego a la presente  
7 escritura como documentos habilitantes. Advertidos que  
8 fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y  
9 resultados de esta escritura, así como examinados que  
10 fueron de forma aislada y separada de que comparecen al  
11 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,  
12 temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan  
13 eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal es el  
14 siguiente: "**Señora Notaria:** En el Registro de Escrituras  
15 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste  
16 una de Liquidación de la Sociedad Conyugal, al tenor de las  
17 siguientes cláusulas: **PRIMERA. -COMPARECIENTES:**  
18 Comparecen a la celebración del presente instrumento público,  
19 por una parte, el señor ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS,  
20 con cédula de identidad número (1704878782), de estado civil  
21 casado, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleado  
22 privado, por sus propios y personales derechos; y, por otra  
23 parte, la señora XIMENA BAUTISTA URIBE, con cédula de  
24 ciudadanía número (1721638276) de estado civil casada, de  
25 nacionalidad ecuatoriana, de ocupación abogada, por sus  
26 propios y personales derechos. Los comparecientes son  
27 mayores de edad, domiciliados en Quito, legalmente capaces  
28 para contratar y obligarse. **SEGUNDA. -ANTECEDENTES:** Los



1 comparecientes contrajimos matrimonio civil, en la provincia  
2 del Pichincha, Cantón Quito, Parroquia Llano Chico, el tres de  
3 agosto del año dos mil dos, conforme se justifica con la copia  
4 certificada de la partida de matrimonio otorgada por la  
5 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación,  
6 constante en el tomo UNO, página NOVENTA Y UNO, acta  
7 NOVENTA Y UNO, documento que acompañamos a la presente.  
8 El día dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, ante el  
9 abogado Giovanni Berrones Torres, Notario suplente Décimo  
10 Segundo del Cantón Quito, se llevó a cabo la Audiencia de  
11 Conciliación para la Disolución de la Sociedad Conyugal de los  
12 comparecientes, en el señor notario declaró disuelta la  
13 sociedad conyugal existente entre los cónyuges ROBERTO  
14 FELIPE ANKER CÁRDENAS y la señora XIMENA BAUTISTA  
15 URIBE. Posteriormente, el veinte y uno de noviembre de dos  
16 mil dieciocho, el Registro Civil, Identificación y Cedulación,  
17 procedió a marginar el acta de matrimonio, con la razón que  
18 certifica que la sociedad conyugal encuentra disuelta, conforme  
19 se desprende de la copia de la Inscripción de Matrimonio  
20 marginada que adjunto a la presente. **Durante la sociedad**  
21 **conyugal, se adquirieron los siguientes activos y**  
22 **pasivos: 2.1. ACTIVOS UNO.** – Terreno número cuarenta  
23 seis (46), el mismo que se encuentra ubicado al interior de la  
24 Urbanización "Lomas de Cumbayá", en la parroquia Cumbayá,  
25 cantón Quito, provincia de Pichincha. El cual fue adquirido a la  
26 compañía ASESORÍAS ELCALAFATE S.A., mediante escritura de  
27 compraventa de fecha veintisiete de octubre del año dos mil  
28 dieciséis ante el notario segunda del cantón Quito Doctora



1 Paola Sofía Delgado Loor inscrita el diez de noviembre de dos  
2 mil dieciséis. SUPERFICIE Y LINDEROS.- Los linderos del lote  
3 de terreno número cuarenta y seis (46) de la Urbanización  
4 "Lomas de Cumbayá" son los siguientes: Norte: en cincuenta y  
5 dos punto treinta y seis metros (52.36 m) con lote de terreno  
6 número cuarenta y siete (47); Sur: en setenta y cuatro punto  
7 ochenta metros (64.80m) con lote de terreno número cuarenta  
8 y cinco (45); Este: en noventa y siete punto un metros (97.1m)  
9 con aérea verde comuna de la urbanización; y, Oeste: en  
10 cuarenta y nueve punto veinte metros (49.20m) con calle "A".  
11 La superficie total del terreno número cuarenta y seis (46) es  
12 de dos mil setecientos noventa y un metros cuadrados (2791  
13 m<sup>2</sup>). ANTECEDENTES DEL INMUEBLE: I) ASESORÍAS  
14 ELCALAFATE S.A., adquirió el inmueble antes descrito mediante  
15 las siguientes escrituras públicas: A) De compraventa otorgada  
16 por el señor Diego José Ponce Burneo, por sus propios y  
17 personales derechos y en calidad de apoderado de los señores  
18 Andrés Cárdenas Monge y señora Mónica Ribadeneira de  
19 Cárdenas; Manuel Durini Terán y María del Carmen Pérez de  
20 Durini; Pedro José Arteta Cárdenas y Alegría Durini de Arteta;  
21 y, Diego Ribadeneira Traversari y Helena Rivera Tavolara de  
22 Ribadeneira, el dieciocho de febrero del año dos mil once, ante  
23 el Notario cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo  
24 Mejía Espinosa, debidamente inscrita en el Registro de la  
25 Propiedad del Municipio Metropolitano de Quito el veinticinco  
26 de junio del dos mil doce; B) Aclaratoria y ratificatoria de  
27 compraventa otorgada por el señor Diego José Ponce Burneo  
28 de estado civil casado, por sus propios y personales derechos,



1 y en calidad de mandatario de los señores Silvia Cristina Gatto  
2 Baquerizo; Andrés Cárdenas Monge y señora Mónica  
3 Ribadeneira de Cardenas; Manuel Durini Teran y María de  
4 Carmen Pérez de Durini; Pedro José Cárdenas y Alegría Durini  
5 de Arteta; y, Diego Ribadeneira Traversari y Helena Rivera  
6 Tavolara de Ribadeneira, el veinte de octubre del año dos mil  
7 once, ante el Notario cuadragésimo del cantón Quito, doctor  
8 Oswaldo Mejía Espinosa, debidamente inscrita en el Registro de  
9 la Propiedad del Municipio Metropolitano de Quito el veinticinco  
10 de junio del dos mil doce; y, C) De aclaratoria ratificatoria de  
11 compraventa otorgada por el señor Diego José Ponce Burneo  
12 de estado civil casado, por sus propios. y personales derechos,  
13 y en calidad de mandatario de los señores Andrés Cárdenas  
14 Monge y señora Mónica Rivadeneira de Cárdenas; Manuel  
15 Durini Terán y María del Carmen Pérez de Durini; Pedro José  
16 Arteta Cárdenas y Alegría Durini de Arteta: Diego Ribadeneira  
17 Traversari y Helena Rivera Tavolara de Ribadeneira; y, Silvia  
18 Cristina Gatto Baquerizo, el nueve de enero del año dos mil  
19 doce, ante el Notario décimo suplente encargado del cantón  
20 Quito, doctor Diego Javier Almeida Montero, debidamente  
21 inscrita en el Registro de la Propiedad del Municipio  
22 Metropolitano de Quito el veinticinco de junio del dos mil doce;  
23 II) Estos a su vez adquirieron mediante escritura pública  
24 compraventa, otorgada ante el Notario Primero del cantón  
25 Quito, doctor Jorge Machado, el cinco de noviembre de mil  
26 novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro de la  
27 Propiedad del mismo cantón, el trece de noviembre del mismo  
28 año en forma pro indivisa y en partes iguales, un lote de



1 terreno de una superficie aproximada de treinta y nueve  
2 hectáreas, ubicado en la parroquia Cumbayá, cantón Quito,  
3 provincia de Pichincha; III) Sobre el lote referido en el  
4 numeral anterior de estos antecedentes, sus propietarios  
5 construyeron la Urbanización denominada "LOMAS DE  
6 CUMBAYÁ", para lo cual obtuvieron las pertinentes  
7 autorizaciones municipales; IV) Las ordenanzas municipales a  
8 través de las cuales se autorizó urbanizar el lote de terreno,  
9 parcelar el mismo, formar un nuevo barrio y protocolizar los  
10 planos de la urbanización, constan perfectamente definidas y  
11 aclaradas en las escrituras públicas a las que se hace referencia  
12 en el numeral dos de estos antecedentes. **AVALÚO DEL**  
13 **INMUEBLE:** El avalúo municipal del bien inmueble es de  
14 **NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO**  
15 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 34/100**  
16 **(USD 997.104,34). DOS. –** El 33.3% de derechos y acciones  
17 del DEPARTAMENTO DOS B-UNO sobre el terreno y los bienes  
18 comunes del CONJUNTO ALCAZAR PEÑON & MANILA ubicado  
19 en Same, provincia de Esmeraldas. Dicho Inmueble fue  
20 adquirido mediante compraventa de fecha once de abril del  
21 año dos mil dieciocho, e inscrita en el registro de la propiedad  
22 el 17 de mayo de 2018, otorgada el por AUDEMAR CIA. LTDA.  
23 "EN LIQUIDACION" a favor de los señores A) GABRIELA SILVIA  
24 ANKER CARDENAS; B) ANDRES RICARDO ANKER CARDENAS  
25 legalmente representado por el señor ESTEBAN EUGENIO  
26 ANKER ROTSCCHILD; y, C) ROBERTO FELIPE ANKER  
27 CARDENAS. **SUPERFICIE Y LINDEROS:** El inmueble ubicado  
28 en Bloque B del CONJUNTO ALCAZAR PEÑON & MANILA, que



1 consiste en el DEPARTAMENTO DOS B-UNO con una alícuota  
2 del dos punto ocho por ciento (2.8%) sobre el terreno y los  
3 bienes comunes del CONJUNTO ALCAZAR PEÑON & MANILA. El  
4 departamento tiene un área de ciento veinte y un metros  
5 cuadrados cincuenta decímetros cuadrados de construcción,  
6 más una terraza con un área de dieciséis metros cuadrados  
7 cincuenta decímetros cuadrados. Forma parte del mencionado  
8 departamento dos estacionamientos ubicados en la playa de  
9 parqueo del CONJUNTO ALCAZAR PEÑON & MANILA, así como  
10 la bodega número ocho cuya área es de siete metros  
11 cuadrados, ubicados en la playa baja del bloque B del  
12 Conjunto. Los linderos específicos del Departamento materia  
13 de la presente compraventa son las siguientes: ESTE-SURESTE:  
14 Con el área comunal, con once metros; OESTE-NOROESTE:  
15 Con el área comunal, con once metros; NORTE-NORESTE: Con  
16 el área comunal, con dieciocho metros; SUR-SUROESTE: Con el  
17 departamento DOS B-DOS con seis metros, con la circulación  
18 interior con seis metros, y, con el departamento Dos-B-Tres,  
19 con seis metros. ANTECEDENTES DEL INMUEBLE. - La  
20 compañía AUDEMAR CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION", mediante  
21 escritura pública de compraventa celebrada el quince de  
22 noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notaria  
23 Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, e inscrita  
24 en el registro de la propiedad el veinte y dos de noviembre de  
25 mil novecientos noventa y cinco en el Registro de la Propiedad  
26 del Cantón Atacames, adquirió el inmueble DEPARTAMENTO  
27 DOS B-UNO con una alícuota del dos puntos ocho por ciento  
28 (2.8%) sobre el terreno y los bienes comunes del CONJUNTO



1 ALCAZAR PEÑON & MANILA, este departamento tiene un área  
2 de ciento veinte y un metros cuadrados cincuenta decímetros  
3 cuadrados de construcción, más una terraza con un área de  
4 dieciséis metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.  
5 AVALÚO DEL INMUEBLE: El avalúo municipal del bien inmueble  
6 antes descrito de NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA  
7 Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON  
8 73/100 (USD 92.662,73). Al ser los comparecientes propietarios  
9 de los derechos y acciones equivalentes al 33.3%, para efectos  
10 de esta liquidación de la sociedad conyugal el avalúo del  
11 inmueble es de TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y  
12 SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON  
13 58/100 (USD 30.887,58). **TRES.** — El 33.3% de derechos y  
14 acciones del inmueble compuesto por una casa de habitación y  
15 lote de terreno signado con el número CIENTO NOVENTA Y  
16 DOS, de la Urbanización Quito Tennis y Golf Club, situado en la  
17 parroquia Chaupicruz del cantón Quito, Provincia de Pichincha.  
18 Dicho inmueble fue adquirido mediante escritura de  
19 compraventa otorgada el veinte y nueve de noviembre del año  
20 dos mil diecisiete, inscrita en el registro de la propiedad 12  
21 de Marzo de 2018 por AUDEMAR CIA. LTDA. "EN  
22 LIQUIDACION" a favor de los señores A) GABRIELA SILVIA  
23 ANKER CARDENAS, B) ANDRES RICARDO ANKER CARDENAS,  
24 C) ROBERTO FELIPE ANKER CARDENAS SUPERFICIE Y  
25 LINDEROS: NORTE: Lote ciento noventa y uno en una  
26 extensión de veinte y nueve metros. SUR: Espacio verde, en  
27 una extensión de treinta metros siete centímetros. ESTE: Calle  
28 Azcúnaga, en una extensión de veinte y seis metros sesenta



1 centímetros. OESTE: Lotes número ciento setenta y ocho y  
2 ciento setenta y nueve en una extensión de treinta y seis  
3 metros sesenta centímetros. La superficie total aproximada del  
4 lote de terreno que queda descrito es la de novecientos  
5 sesenta y nueve metros cuadrados con sesenta decímetros  
6 cuadrados. Los linderos que aquí constan son los linderos  
7 correctos del inmueble. A pesar de señalarse la superficie y los  
8 linderos, la venta del inmueble se hará como cuerpo cierto.  
9 ANTECEDENTES DEL INMUEBLE: la compañía AUDEMAR CIA.  
10 LTDA. "EN LIQUIDACION" mediante escritura pública de  
11 compraventa celebrada el doce de noviembre de mil  
12 novecientos noventa y dos, ante el notario primero del Cantón  
13 Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita el veinte y  
14 cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos en el  
15 Registro de la Propiedad del Cantón Quito, adquirió a Francisco  
16 José Ruales Concha y su cónyuge la señora Mercedes Elena  
17 Laso Mejía de Ruales el inmueble compuesto de casa de  
18 habitación y lote de terreno signado con el número ciento  
19 noventa y dos, de la Urbanización Quito Tennis y Golf Club,  
20 situado en la parroquia Chaupicruz del Cantón Quito, Provincia  
21 de Pichincha, mismo que actualmente tiene el número 127730  
22 en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. AVALÚO  
23 DEL INMUEBLE: El avalúo municipal del bien inmueble antes  
24 descrito es de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL  
25 SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS  
26 UNIDOS DE AMÉRICA CON 89/100 (383,682.89). Al ser los  
27 comparecientes propietarios de los derechos y acciones  
28 equivalentes al 33.3%, para efectos de esta liquidación de la



1 sociedad conyugal el avalúo del inmueble será de CIENTO  
2 VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO  
3 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 30/100  
4 (127.894,30). **CUATRO** -Vehículo, Marca: Mitsubishi, Clase:  
5 JEEP, Tipo: JEEP, Modelo: ASX 2.0 AT 2WD; Motor:  
6 GT51504B11, Color: ROJO, Chasis: JMYXTGA2WBZ001974,  
7 Placa: PBQ5597, Año: 2011, cuyo avalúo es de TRES MIL  
8 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS  
9 UNIDOS DE AMÉRICA (USD 3.599). **CINCO**. - Ochodentas  
10 (800.00), acciones de la compañía Asesorías Elcalafate S.A,  
11 cuyo avalúo es de es de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL  
12 CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE DÓLARES DE LOS  
13 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD  
14 152.429,00). **SEIS**. -Once mil novecientas veinte y ocho  
15 (11.928) acciones de la compañía Robot S.A, cuyo avalúo es de  
16 es de CIENTO CINCO MIL CIENTO UN DÓLARES DE LOS  
17 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 98/100 (USD  
18 105.101,98). **SIETE**. - Nueve mil (9.000,00) acciones de la  
19 compañía CORPPROVENTUS S.A., cuyo avalúo es de es de  
20 VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS  
21 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 55/100 (USD 20.796,55).  
22 **OCHO**. - DOSCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y NUEVE  
23 (215.049), acciones de la compañía ATU ARTICULOS DE  
24 ACERO S.A, cuyo avalúo es de es de DOSCIENTOS QUINCE  
25 MIL CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
26 DE AMÉRICA (USD 215.049,00) **NUEVE**. - DOSCIENTOS  
27 OCHENTA (280) acciones de la compañía FLX SAC., cuyo  
28 AVALÚO ES DE CERO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



1 AMÉRICA. **DIEZ.** - Cuenta corriente No. 1171768, del Banco  
2 Citibank EEUU, cuyo titular es el señor ROBERTO FELIPE  
3 ANKER CÁRDENAS, con un saldo actual es de SETECIENTOS  
4 TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
5 AMÉRICA CON 25/100 (735,25). **ONCE.** - Cuenta corriente No.  
6 3260131204, del Banco Pichincha, cuyo titular es el señor  
7 ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS, con un saldo actual es de  
8 TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES  
9 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100  
10 (13.494,00). **DOCE.** - Cuenta corriente No. 2385001610, del  
11 Produbanco- Grupo Promérica, cuyo titular es el señor  
12 ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS, con un saldo actual de  
13 CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS  
14 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (4.680,00).  
15 **TRECE.** -Cuenta por cobrar a la compañía ATU Artículos de  
16 Acero SA, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL  
17 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD  
18 250.000,00) **CATORCE.** - Cuenta por cobrar a la compañía  
19 Corproventus SA, por un valor de CUATRO MIL QUINIENTOS  
20 TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
21 AMÉRICA CON 37/100 (USD 4.539,37) **QUINCE** -Cuenta por  
22 cobrar a la compañía ROBOT SA, por un valor de TRES MIL  
23 DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS  
24 UNIDOS DE AMÉRICA CON 75/100 (USD 3.266,75)  
25 **DIECISÉIS.** - Cuenta por cobrar a la compañía FIX SAC, por  
26 un valor de DOCE MIL CIENTO SIETE DÓLARES DE LOS  
27 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 12.107,00)  
28 **DIECISIETE.** - Cuenta por cobrar a la compañía Proventus



1 SA, por un valor de DOSCIENTOS TRES MIL SESENTA Y TRES  
2 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD  
3 203.063,00) **Dieciocho.** – Muebles y Enseres avaluados en  
4 TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
5 AMÉRICA (USD 30.000,00). **2.2. PASIVOS** De igual  
6 manera, durante la sociedad conyugal se generaron los  
7 siguientes pasivos: **UNO.** - Tarjeta de crédito Visa Prestige  
8 del Banco Pichincha No. 4460040005345820 a nombre del  
9 señor ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS, y su valor  
10 pendiente de pago correspondiente a TRESCIENTOS  
11 CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
12 AMÉRICA CON 86/100 (USD 351,86). **DOS.** - Tarjeta de  
13 crédito Visa Titanium del Banco Pichincha No  
14 4154650000875520 a nombre del señor ROBERTO FELIPE  
15 ANKER CÁRDENAS, y su valor pendiente de pago  
16 correspondiente a SEISCIENTOS DIEZ DÓLARES DE  
17 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 11/100 (USD  
18 610,11). **TRES.** - Tarjeta de crédito Diners No  
19 36013874630008 a nombre del señor ROBERTO FELIPE ANKER  
20 CÁRDENAS, y su valor pendiente de pago correspondiente a  
21 CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS  
22 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 70/100 (USD 4.582,70).  
23 **CUATRO.** - Tarjeta de crédito Diners No 36417200638967 a  
24 nombre de la señora XIMENA BAUTISTA URIBE y su valor  
25 pendiente de pago correspondiente a SEISCIENTOS DIEZ  
26 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 11/100  
27 (USD 610,00). **CINCO** –Préstamo por pagar al señor ANDRÉS  
28 ANKER CARDENAS titular de la cédula de ciudadanía



1 1704190675, por un valor de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE  
2 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD  
3 677.000,00). **SEIS.** - Préstamo por pagar a la señora  
4 MARGARITA RIOFRÍO titular del pasaporte de los Estados  
5 Unidos de Norteamérica No. 209968922, por un valor de  
6 CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE  
7 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD  
8 151.187,00). **SIETE.** - Préstamo por pagar a la señora LUCÍA  
9 CÁRDENAS URIBE titular de la cédula de ciudadanía  
10 1702714724, por un valor de OCHENTA MIL NOVECIENTOS  
11 NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
12 AMÉRICA (USD 80.994,00). **OCHO.** - Cuenta por pagar a favor  
13 de la compañía Asesorías Elcalafate S.A, titular del registro  
14 único de contribuyentes No. 1790038092001, por un valor de  
15 SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO  
16 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD  
17 69.418,00). **NUEVE.** - Hipoteca bancaria a favor del Banco  
18 Produbanco- Grupo Promérica, cuyo valor es de OCHENTA Y  
19 DOS MIL CIENTO CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS  
20 UNIDOS DE AMÉRICA CON 55/100 (USD 82.104,55) **DIEZ.** -  
21 Préstamo por pagar al banco Citibank N.A., por un valor de MIL  
22 QUINIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
23 DE AMÉRICA CON 28/100 (USD 1.516,28). De conformidad  
24 con lo dispuesto en el artículo ciento siete y siguientes del  
25 Código Civil, y el artículo dieciocho numeral veinte y tres de la  
26 Ley Notarial, los comparecientes han convenido y por tanto  
27 proceden a realizar el inventario y tasación de todos los bienes  
28 de la disuelta sociedad conyugal, para proceder a la



1 liquidación, partición y adjudicación de lo antes detallado.  
2 **TERCERA. - LIQUIDACIÓN, PARTICIÓN Y**  
3 **ADJUDICACIÓN:** Con estos antecedentes los  
4 **comparecientes deciden dividir los activos y pasivos de**  
5 **la siguiente manera:** Al señor ROBERTO FELIPE ANKER  
6 CÁRDENAS, se le adjudica el siguiente ACTIVO: **UNO.** -  
7 Cuenta corriente No. 1171768, del Citibank, cuyo titular es el  
8 señor ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS, con un saldo  
9 actual es de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE  
10 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 25/100 (735,25).  
11 **DOS.** - Cuenta corriente No. 3260131204, del Banco Pichincha,  
12 cuyo titular es el señor ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS,  
13 con un saldo actual es de TRECE MIL CUATROCIENTOS  
14 NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
15 AMÉRICA CON 00/100 (13.494,00). **TRES** - Cuenta corriente  
16 No. 2385001610, del Produbanco- Grupo Promerica, cuyo  
17 titular es el señor ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS, con un  
18 saldo actual de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA  
19 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100  
20 (4.680,00). **CUATRO.** - NUEVE MIL (9.000,00), acciones de la  
21 compañía CORPPROVENTUS S.A., cuyo avalúo es de es de USD  
22 20.796,55 (VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS  
23 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON  
24 55/100). **CINCO.** - DOSCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y  
25 NUEVE (215.049), acciones de la compañía ATU ARTICULOS  
26 DE ACERO S.A, cuyo avalúo es de es de USD 215.049,00  
27 (DOSCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE  
28 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). **SEIS.** - ONCE MIL



1 NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO (11.928,00) acciones de la  
2 compañía Robot S.A, cuyo avalúo es de es de USD 105.101,98  
3 (CIENTO CINCO MIL CIENTO UN DÓLARES DE LOS ESTADOS  
4 UNIDOS DE AMÉRICA CON 98/100). **SIETE.** - DOSCIENTOS  
5 OCHENTA (280) acciones de la compañía FIX SAC., cuyo  
6 AVALÚO ES DE CERO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
7 AMÉRICA. **OCHO.** - -Cuenta por cobrar a la compañía ATU  
8 Artículos de Acero SA, por un valor de DOSCIENTOS  
9 CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
10 AMÉRICA (USD 250.000,00) **NUEVE.** - Cuenta por cobrar a la  
11 compañía Corproventus SA, por un valor de CUATRO MIL  
12 QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS  
13 UNIDOS DE AMÉRICA CON 37/100 (USD 4.539,37) **DIEZ.** -  
14 Cuenta por cobrar a la compañía ROBOT SA, por un valor de  
15 TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS  
16 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 75/100 (USD 3.266,75)  
17 **ONCE.** - Cuenta por cobrar a la compañía FIX SAC, por un  
18 valor de DOCE MIL CIENTO SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS  
19 UNIDOS DE AMÉRICA (USD 12.107,00) **DOCE.** - Cuenta por  
20 cobrar a la compañía Proventus SA, por un valor de  
21 DOSCIENTOS TRES MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS  
22 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 203.063,00) **TRECE.** -  
23 El cincuenta por ciento de los muebles y enseres por un valor  
24 de USD QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
25 AMÉRICA (15.000,00). **CUATRO** –Vehículo, Marca: Mitsubishi,  
26 Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Modelo: ASX 2.0 AT 2WD; Motor:  
27 GT51504B11, Color: ROJO, Chasis: JMYXTGA2WBZ001974,  
28 Placa: PBQ5597, Año: 2011, cuyo avalúo es de TRES MIL



1 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS  
2 UNIDOS DE AMÉRICA (USD 3.599). Así mismo, el señor  
3 **ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS**, tendrá por su  
4 **cuenta los siguientes PASIVOS, adquiridos durante la**  
5 **sociedad conyugal: UNO.** - Tarjeta de crédito Visa Prestige  
6 del Banco Píchincha No. 4460040005345820 a nombre del  
7 señor ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS, y su valor  
8 pendiente de pago correspondiente a TRESCIENTOS  
9 CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
10 AMÉRICA CON 86/100 (USD 351,86) **DOS.** - Tarjeta de crédito  
11 Visa Titanium del Banco Pichincha No 4154650000875520 a  
12 nombre del señor ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS, y su  
13 valor pendiente de pago correspondiente a SEISCIENTOS DIEZ  
14 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 11/100  
15 (USD 610,11) **TRES.** - Tarjeta de crédito Diners No  
16 36013874630008 a nombre del señor ROBERTO FELIPE ANKER  
17 CÁRDENAS, y su valor pendiente de pago correspondiente a  
18 CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE  
19 LOSESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 70/100 (USD  
20 4.582,70) **CUATRO.** - Tarjeta de crédito Diners No  
21 36417200638967 a nombre de la señora XIMENA BAUTISTA  
22 URIBE y su valor pendiente de pago correspondiente a  
23 SEISCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOSESTADOS UNIDOS DE  
24 AMÉRICA CON 11/100(USD 610,00) **CINCO.** - Préstamo por  
25 pagar al banco Citibank N.A., por un valor de MIL QUINIENTOS  
26 DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
27 CON 28/100 (USD 1.516,28) **SEIS.** - Préstamo por pagar a la  
28 señora Margarita Riofrío titular del pasaporte de los Estados



1 Unidos de Norteamérica No. 209968922, por un valor de  
2 CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE  
3 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (USD  
4 151.187,00) **SIETE.** - Préstamo por pagar a la señora Lucía  
5 Cárdenas Uribe titular de la cédula de ciudadanía 1702714724,  
6 por un valor de OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
7 CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
8 (USD 80.994,00) **OCHO.** - Cuenta por pagar a favor de la  
9 compañía Asesorías Elcalafate S.A, titular del registro único de  
10 contribuyentes No. 1790038092001, por un valor de SESENTA  
11 Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS  
12 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 69.418,00) **A LA**  
13 **SEÑORA XIMENA BAUTISTA URIBE, se le adjudica los**  
14 **siguientes ACTIVOS: UNO.** – Ochocientas (800) acciones  
15 de la compañía Asesorías Elcalafate S.A, cuyo avalúo es de es  
16 de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE  
17 Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
18 CON 00/100 (USD 152.429,00). **DOS.** - El cincuenta por ciento  
19 de los muebles y enseres por un valor de QUINCE MIL  
20 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD  
21 15.000,00) **TRES.** - El 50% de derechos y acciones que le  
22 correspondía al señor Roberto Anker del terreno número  
23 cuarenta seis 46, el mismo que se encuentra ubicado al interior  
24 de la Urbanización "Lomas de Cumbayá", en la parroquia  
25 Cumbayá, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido  
26 mediante escritura de compraventa de veintisiete de octubre  
27 del año dos mil dieciséis, inscrita el 10 de noviembre 2016 a la  
28 compañía ASESORÍAS ELCALAFATE S.A. Según el avalúo



1 municipal es de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO  
2 CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
3 CON 34/100 (USD 997.104,34). Es decir, la señora Ximena  
4 Bautista, en virtud de esta liquidación será propietaria del  
5 100% de derechos y acciones del referido terreno. **CUATRO.-**  
6 El 16.65% de derechos y acciones que le correspondía al señor  
7 Roberto Anker del DEPARTAMENTO DOS B-UNO sobre el  
8 terreno y los bienes comunes del CONJUNTO ALCAZAR PEÑON  
9 & MANILA ubicado en Same, provincia de Esmeraldas. Dicho  
10 inmueble fue adquirido mediante compraventa otorgada el  
11 once de abril del año dos mil dieciocho, por AUDEMAR CIA.  
12 LTDA. "EN LIQUIDACION" a favor de los señores A) GABRIELA  
13 SILVIA ANKER CARDENAS; B) ANDRES RICARDO ANKER  
14 CARDENAS legalmente representado por el señor ESTEBAN  
15 EUGENIO ANKER ROTSCCHILD; y, C) ROBERTO FELIPE ANKER  
16 CARDENAS. El avalúo municipal del bien inmueble antes  
17 descrito se encuentra valorado en la cantidad de noventa y dos  
18 mil seiscientos sesenta y dos dólares de los estados unidos de  
19 américa con 73/100 (USD 92.772,73). Al ser los  
20 comparecientes propietarios de los derechos y acciones  
21 equivalentes al 33.33%, para efectos de esta liquidación de la  
22 sociedad conyugal el avalúo del inmueble será de TREINTA MIL  
23 OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS  
24 UNIDOS DE AMÉRICA CON 58/100 (USD 30.887,58). Es decir,  
25 la señora Ximena Bautista, en virtud de esta liquidación será  
26 propietaria del 33.3% de derechos y acciones del referido bien  
27 inmueble. **CINCO.-** El 16.65% de derechos y acciones que le  
correspondía al señor Roberto Anker de inmueble compuesto



1 de casa de habitación y lote de terreno signado con el número  
2 CIENTO NOVENTA Y DOS, de la Urbanización Quito Tennis y  
3 Golf Club, situado en la parroquia Chaupicruz del cantón Quito,  
4 Provincia de Pichincha. Según el avalúo municipal, el bien  
5 inmueble antes descrito se encuentra avaluado en la cantidad  
6 de trescientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y dos  
7 dólares de los Estados Unidos de América con 89/100  
8 (383,682.89). Al ser los comparecientes propietarios de los  
9 derechos y acciones equivalentes al 33.33%, para efectos de  
10 esta liquidación de la sociedad conyugal el avalúo del inmueble  
11 será de CIENTO VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS  
12 NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
13 AMÉRICA CON 29/100 (127.894,29), Es decir, la señora Ximena  
14 Bautista, en virtud de esta liquidación será propietaria del  
15 33.3% de derechos y acciones del referido bien inmueble. **Así**  
16 **mismo, la señora SEÑORA XIMENA BAUTISTA URIBE,**  
17 **tendrá por su cuenta los siguientes PASIVOS,**  
18 **adquiridos durante la sociedad conyugal UNO.-**  
19 Préstamo por pagar al señor Andrés Anker titular de la cédula  
20 de ciudadanía 1704190675, por un valor de SEISCIENTOS  
21 SETENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
22 AMÉRICA (USD 677.000,00) **DOS.-** Hipoteca bancaria a favor  
23 del Banco Produbanco- Grupo Promérica, cuyo valor es de  
24 OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO DÓLARES DE LOS  
25 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 55/100 (USD 82.104,55)  
26 **3.1. CLÁUSULA GENERAL** Todos aquellos bienes ya sean  
27 muebles o inmuebles, cuentas bancarias nacionales e  
28 internacionales, tarjetas de crédito o cualquier otro tipo de



1 crédito que no consten detallados en la presente y que fueron  
2 adquiridos o aperturadas durante la sociedad conyugal, por  
3 plena voluntad de las partes, serán adjudicados a la señora  
4 XIMENA BAUTISTA URIBE **CUARTA. – REGIMEN DE**  
5 **PROPIEDAD HORIZONTAL** Como consecuencia de la  
6 liquidación, adjudicación y partición de la sociedad conyugal, la  
7 señora Ximena Bautista Uribe se somete al régimen de  
8 propiedad horizontal de los bienes inmueble que se le  
9 adjudican que se encuentren bajo dicho régimen. **QUINTA. -**  
10 **VALOR ADJUDICADO 5.1. VALOR ADJUDICADO A**  
11 **ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS** Al señor ROBERTO  
12 FELIPE ANKER CÁRDENAS, como consecuencia de la  
13 presente liquidación de la sociedad conyugal, se le  
14 adjudica la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL  
15 DOSCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
16 AMÉRICA CON 84/100 (USD 542.211,84). **5.2. VALOR**  
17 **ADJUDICADO A XIMENA BAUTISTA URIBE** A la señora  
18 XIMENA BAUTISTA URIBE, como consecuencia de la  
19 presente liquidación de la sociedad conyugal, se le  
20 adjudica la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y  
21 CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS  
22 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 66/100 (USD  
23 **564.210,66**). **SEXTA - CUANTÍA:** El total de los pasivos es  
24 de UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS  
25 VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
26 AMÉRICA CON 61/100 (USD \$1'068.324,61). El total de los  
27 activos es de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL  
28 SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS



1 UNIDOS DE AMÉRICA CON 11/100 (USD \$2'174.747,11). Por  
2 lo tanto, la cuantía de la presente liquidación de la sociedad  
3 conyugal es de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y  
4 TRES MIL CIENTO VEINTE UN DÓLARES DE LOS ESTADOS  
5 UNIDOS DE AMÉRICA CON 62/100 (USD 3'243.121,62).

6 **SÉPTIMA - TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y POSESIÓN:**

7 Los comparecientes recibimos los bienes adjudicados y  
8 entramos en posesión, uso y goce inmediato de los bienes  
9 muebles e inmuebles singularizados, por lo tanto, se  
10 transfieren el derecho y dominio a favor de los adjudicatarios,  
11 sin reserva de ninguna clase. **OCTAVA: DECLARACIÓN Y**

12 **ACEPTACIÓN.** - Los comparecientes expresamos nuestra  
13 total conformidad con la partición y adjudicaciones precedentes  
14 ya que precautelan nuestros legítimos y recíprocos derechos e  
15 intereses; declaramos que no existe omisión alguna en la  
16 enumeración de los activos y pasivos de la sociedad conyugal.

17 Además, las partes declaran que el presente acto de  
18 Liquidación de Sociedad Conyugal y su contenido, tiene  
19 carácter de sentencia ejecutoriada, por consiguiente, los  
20 comparecientes declaran que nada tienen que reclamar en el  
21 presente ni en el futuro, por todo lo aprobado, declarado e  
22 instrumentado mediante la presente escritura, autorizan a la  
23 Notaría a solicitar la publicación correspondiente y la  
24 continuación de los trámites de Ley, conforme lo dispuesto en  
25 el artículo dieciocho de la Ley Notarial. **NOVENA. - GASTOS.**

26 - Los gastos de celebración de la presente escritura hasta su  
27 inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil del  
28 Cantón Quito, así como todos los que se requieran para su



1 instrumentación, serán de cuenta de ambos comparecientes en  
2 partes iguales. Los comparecientes se autorizan mutuamente a  
3 la inscripción de la presente escritura en los registros  
4 correspondientes. **DÉCIMA. DOCUMENTOS**

5 **HABILITANTES:** Se incorporan como documentos habilitantes  
6 a esta escritura los siguientes: Copia de la cédula de los  
7 comparecientes. Partida de matrimonio con la respectiva su  
8 inscripción de la disolución de la sociedad conyugal. Certificado  
9 de Gravámenes de los referidos inmuebles. Copias de la  
10 matrícula del vehículo antes detallado. Certificación de la  
11 titularidad de las acciones de compañía ATU Artículo de Acero  
12 SA Certificación de la titularidad de las acciones de compañía  
13 Robot S.A. Certificación de la titularidad de las acciones de  
14 compañía Asesorías Elcalafate S.A. **ONCEAVA. -**

15 **CONTROVERSIAS:** En el caso que surjan eventuales  
16 controversias derivadas de esta liquidación de la sociedad  
17 conyugal, los comparecientes renuncian fuero y domicilio por lo  
18 cual se someterán a un arbitraje en derecho en uno de los  
19 Centros de Arbitraje y Mediación ubicados en el Cantón Quito,  
20 de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Mediación y  
21 Arbitraje. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás  
22 cláusulas de estilo, necesarios para la perfecta validez de este  
23 instrumento. - Hasta aquí la minuta que queda elevada a  
24 escritura pública y que se encuentra firmada por el abogado  
25 Rodrigo Pesantes Sáenz, con matrícula profesional número  
26 diecisiete guion dos mil trece guion novecientos siete del Foro  
27 de Abogados del Consejo de la Judicatura. Los  
28 comparecientes autorizan expresamente la consulta en línea



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1704878782

**Nombres del ciudadano:** ANKER CARDENAS ROBERTO FELIPE

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

**Fecha de nacimiento:** 19 DE DICIEMBRE DE 1974

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** BAUTISTA URIBE XIMENA

**Fecha de Matrimonio:** 3 DE AGOSTO DE 2002

**Nombres del padre:** ANKER ESTEBAN EUGENIO

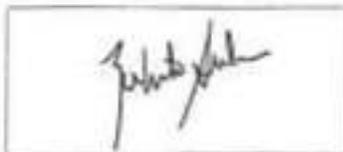
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** CARDENAS LUCIA CECILIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 10 DE ABRIL DE 2013

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY



Información certificada a la fecha: 4 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-MT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 197-195-23147



Lode. Vicente Talano G.



RECEIVED  
MAY 10 1964  
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE  
WASHINGTON, D.C.





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1721638276

**Nombres del ciudadano:** BAUTISTA URIBE XIMENA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** COLOMBIA/COLOMBIA

**Fecha de nacimiento:** 1 DE DICIEMBRE DE 1975

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ABOGADA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ANKER CARDENAS ROBERTO F

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** BAUTISTA BARRERA ERNESTO

**Nacionalidad:** COLOMBIANA

**Nombres de la madre:** URIBE ORTIZ BERTHA

**Nacionalidad:** COLOMBIANA

**Fecha de expedición:** 11 DE MAYO DE 2015

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: DIANA LÓRENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 195-195-23110



Lcdo. Vicente Taizno G.



1944  
MAY 15  
1944

*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMISIÓN NACIONAL DEL SUFRAGIO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VOTACIONES

N. 172163827-6



CEDULA  
CUIDADAZA  
VILLACARDO  
BAUTISTA URIBE  
EMENA  
62-457-1114-140  
Cuenca  
Ecuador  
IDENTIFICACION: 9951340  
DISTRITO: ECUATORIANO  
CANTON: CASAGO  
ROBERTO P  
ANITA CAROLINA



SECRETOS

APRUEBA

NOTARIA  
Dra. María del Pilar F.  
BAUTISTA BARRERA CRISTINA  
CALLE FRANCISCO  
101 ST. CRISTO BERTHA  
CALLE FRANCISCO  
QUITO  
2019-05-11  
CANTON: QUITO  
0029-66-11



*[Signature]*

*[Signature]*



CERTIFICADO DE VOTACION  
VOTACIONES



007  
CANTON

007 - 112  
CANTON

1721638276  
CANTON



BAUTISTA URIBE ANITA  
EMENA Y ROBERTO P

DIRECCION: Villacarado  
CANTON: QUITO  
MUNICIPALIDAD: CASAGO



CONSULADO  
Y CONSULADO  
QUITO

DECLARACION DE VOTACION  
DECLARACION DE VOTACION  
DECLARACION DE VOTACION

*[Signature]*



NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la fe pública en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPU que  
antecede es igual al documento presentado con fe

Quito,

03 FEB. 2013



*Dra. María del Pilar Flores Flores*  
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom left corner of the page.


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: ANKER CARDENAS ROBERTO FELIPE  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1974-12-19  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 X MENA  
 BAUTISTA LIBRE

No. 170487878-2





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN/DESEPCIÓN: EMPLEADO RRHH

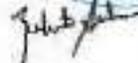
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ANKER ESTEBAN EUGENIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CARDENAS LUCIA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-04-10  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-04-10

V34096



QUITO - ECUADOR

01/09/2014

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 A.D.E. / C.O. / H.M. / 2018

004  
 A.D.E. No.

004 - 058  
 NUMERO

1704878782  
 CÉDULA

ANKER CARDENAS ROBERTO FELIPE  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
 PROVINCIA

QUITO  
 CANTÓN

SUSPAMBA  
 PARROQUIA

C. MUNICIPOCIDA  
 ZONA: 1






 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ALBERGA QUE ESTE SUJETO PARTICIPÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CON CERTIFICADO DE VOTACIÓN DEBIDA A SU PARTICIPACIÓN EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018




NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 4 del  
Art. 18 de la Ley Orgánica del Notariado, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

05 FEB. 2019

MARIA  
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA . . .





1 y verificación de sus respectivos datos en el Sistema  
2 Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de  
3 Registro Civil, Identificación y Cedulación. Para la  
4 celebración de la presente escritura se observaron todos los  
5 requisitos y preceptos legales de la Ley Notarial que el caso  
6 requiere y leída que les fue la presente escritura a los  
7 comparecientes por mí, la Notaria, aquellos se ratifican en la  
8 aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de  
9 acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente  
10 escritura, de todo lo cual doy fe.

11

12

13 *Roberto Felipe Anker Cárdenas*  
ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS

14 C.C. *1707848322*

15

16

17 *Ximena Bautista Uribe*  
XIMENA BAUTISTA URIBE

18 C.C. *1721638276*

19

20

21

22

*[Firma]*  
DRA. MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA  
DEL CANTÓN QUITO

23

24

25

26

27

28

*[Firma]*

Handwritten text, possibly a signature or name, appearing as a cluster of dots and faint lines.

Handwritten mark or signature, consisting of a few overlapping strokes.



Factura: 002-002-000041252



20191701012P00387



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701012P00387						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE FEBRERO DEL 2019. (16:28)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANKER CARDENAS ROBERTO FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704878782	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
Natural	BAUJISTA URIBE XIMENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721038276	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			SARQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	3243121.00						

<b>CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA</b>	
ESCRITURA N°:	20191701012P00387
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE FEBRERO DEL 2019. (16:28)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://apps.registro.cda.gob.ec/portal/Consultas/index.jsf">https://apps.registro.cda.gob.ec/portal/Consultas/index.jsf</a> <a href="https://pam.quito.gob.ec/misq_web_cedpredial/procesos/cedulaPredial.jsf">https://pam.quito.gob.ec/misq_web_cedpredial/procesos/cedulaPredial.jsf</a> <a href="https://www.spemq.quito.gob.ec/registro/certificados_firmados/00428543/553482">https://www.spemq.quito.gob.ec/registro/certificados_firmados/00428543/553482</a> <a href="http://www.spemq.quito.gob.ec/registro/certificados_firmados/00428543/553482">http://www.spemq.quito.gob.ec/registro/certificados_firmados/00428543/553482</a> <a href="http://consultas.quito.gob.ec/DetalleObligaciones/17011260/Predial%20Urbe/Pagado/2019-01-11/22788887/SD/TU">http://consultas.quito.gob.ec/DetalleObligaciones/17011260/Predial%20Urbe/Pagado/2019-01-11/22788887/SD/TU</a> <a href="http://consultas.quito.gob.ec/DetalleObligaciones/17011260/Predial%20Urbe/Pagado/2019-01-19/22757179/SD/TU">http://consultas.quito.gob.ec/DetalleObligaciones/17011260/Predial%20Urbe/Pagado/2019-01-19/22757179/SD/TU</a>
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	<a href="http://consultas.quito.gob.ec/DetalleObligaciones/17011260/Transferencia%20de%20Dominio/Pagado/2019-02-01/23286612/SD/TU">http://consultas.quito.gob.ec/DetalleObligaciones/17011260/Transferencia%20de%20Dominio/Pagado/2019-02-01/23286612/SD/TU</a> <a href="http://consultas.quito.gob.ec/DetalleObligaciones/17011260/Transferencia%20de%20Dominio/Pagado/2019-02-01/23286610/SD/TU">http://consultas.quito.gob.ec/DetalleObligaciones/17011260/Transferencia%20de%20Dominio/Pagado/2019-02-01/23286610/SD/TU</a> <a href="http://consultas.quito.gob.ec/DetalleObligaciones/17011260/Transferencia%20de%20Dominio/Pagado/2019-02-01/23286595/SD/TU">http://consultas.quito.gob.ec/DetalleObligaciones/17011260/Transferencia%20de%20Dominio/Pagado/2019-02-01/23286595/SD/TU</a> <a href="http://consultas.quito.gob.ec/DetalleObligaciones/17011260/Transferencia%20de%20Dominio/Pagado/2019-02-04/23301751/SD/TU">http://consultas.quito.gob.ec/DetalleObligaciones/17011260/Transferencia%20de%20Dominio/Pagado/2019-02-04/23301751/SD/TU</a> <a href="http://consultas.quito.gob.ec/DetalleObligaciones/17011260/Transferencia%20de%20Dominio/Pagado/2019-02-04/23301773/SD/TU">http://consultas.quito.gob.ec/DetalleObligaciones/17011260/Transferencia%20de%20Dominio/Pagado/2019-02-04/23301773/SD/TU</a>
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	<a href="http://appservicel.superias.gob.ec/portal/informacion/consulta_cda_menu.zul">http://appservicel.superias.gob.ec/portal/informacion/consulta_cda_menu.zul</a> <a href="http://www.superias.gob.ec/portal/informacion/consulta_cda_menu.zul">http://www.superias.gob.ec/portal/informacion/consulta_cda_menu.zul</a>

OBSERVACION:

NOTARIA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta  
copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 05 FEB 2019

NOTARIA  
XII

Dra. Maria del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 3 de Abril de 2019 a las 18:41  
 Nro. Inscripción: 8517  
 Fecha de Repertorio: 14 de Marzo de 2019 a las 16:02  
 Nro. Repertorio: 2019020305  
 Nro. Trámite: 514034  
 Nro. Peñón: 550400  
 Libro: PROPIEDAD  
 Entidad: NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA de QUITO  
 Tipo de Contrato: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL  
 POR ESCRITURA/ UNION DE HECHO  
 Parroquias: CUMBAYA, CHAUPICRUZ

Digitally signed by FATIMA LUCIA  
 RODRIGUEZ LOPEZ  
 Date: 2019.04.03 16:42:13 COT  
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

## Comparecientes

COMPARECIENTE ADQUIRENTE: XIMENA BAUTISTA URIBE, cédula: 1721638276, CASADA, domiciliado en URBANIZACION LOMAS DE CUMBAYA, comparece por sus propios derechos. COMPARECIENTE TRADENTE ROBERTO FELIPE ANKER CARDENAS, cédula: 1754878782, CASADO, domiciliado en URBANIZACION LOMAS DE CUMBAYA, comparece por sus propios derechos.

## Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR ESCRITURA/ UNION DE HECHO otorgada ante la NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA de QUITO con fecha 5 de Febrero del 2019, aprobada el 05 de febrero del dos mil diecinueve en la Notaría Décimo Segunda.-

## Antecedentes

Los comparecientes contrajimos matrimonio civil, en la provincia del Pichincha, Cantón Quito, Parroquia Llano Chico, el tres de agosto del año dos mil dos, conforme se justifica con la copia certificada de la partida de matrimonio otorgada por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulaación, constante en el tomo UNO, página NOVENTA Y UNO, acta NOVENTA Y UNO, documento que acompañamos a la presente. El día dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, ante el abogado Giovanny Benones Torres, Notario suplente Décimo Segundo del Cantón Quito, se llevó a cabo la Audiencia de Conciliación para la Disolución de la Sociedad Conyugal de los comparecientes, en el señor notario declaró disuelta la sociedad conyugal existente entre los cónyuges ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS y la señora XIMENA BAUTISTA URIBE. Posteriormente, el veinte y uno de noviembre de dos mil dieciocho, el Registro Civil, Identificación y Cedulaación, procedió a marginar el acta de matrimonio, con la razón que certifica que la sociedad conyugal encuentra disuelta, conforme se desprende de la copia de la inscripción de Matrimonio marginada que adjunto a la presente. Durante la sociedad conyugal, se adquirieron los siguientes activos y pasivos: 2.1. ACTIVOS UNO. – Terreno número cuarenta seis (46), el mismo que se encuentra ubicado al interior de la Urbanización Lomas de Cumbayá, en la parroquia Cumbayá, cantón Quito, provincia de Pichincha. El cual fue adquirido a la compañía ASESORÍAS ELCALAFATE S.A., mediante escritura de compraventa de fecha veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis ante el notario segunda del cantón Quito Doctora Paola Sofía Delgado Loor inscrita el diez de noviembre de dos mil dieciséis. SUPERFICIE Y LINDEROS.- Los linderos del lote de terreno número cuarenta y seis (46) de la Urbanización Lomas de Cumbayá son los siguientes: Norte: en cincuenta y dos punto treinta y seis metros (52.36 m) con lote de terreno número cuarenta y siete (47); Sur: en setenta y cuatro punto ochenta metros (84.80m) con lote de terreno número cuarenta y cinco (45); Este: en noventa y siete punto un metro (97.1m) con área verde común de la urbanización; y, Oeste: en cuarenta y nueve punto veinte metros (49.20m) con calle A'. La superficie total del terreno número cuarenta y seis (46) es de dos mil setecientos noventa y un metros cuadrados (2791 m<sup>2</sup>). ANTECEDENTES DEL INMUEBLE: i) ASESORÍAS ELCALAFATE S.A., adquirió el inmueble antes descrito mediante las siguientes escrituras públicas: A) De compraventa otorgada por el señor Diego José Ponce Burneo, por sus propios y personales derechos y en calidad de apoderado de los señores Andrés Cárdenas Monge y señora Mónica Ribadeneira de Cárdenas; Manuel Durini Terán y María del Carmen Pérez de Durini; Pedro José Arteta Cárdenas y Alegría Durini de Arteta; y, Diego Ribadeneira Traversari y Helena Rivera Tavolara de Ribadeneira, el dieciocho de febrero del año dos mil once, ante el Notario cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Municipio Metropolitano de Quito el veinticinco de junio del dos mil doce; B) Aclaratoria y ratificatoria de compraventa otorgada por el señor Diego José Ponce Burneo de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, y en calidad de mandatario de los señores Silvia Cristina Gatto Baquerizo, Andrés Cárdenas Monge y señora Mónica Ribadeneira de Cárdenas; Manuel Durini Terán y María del Carmen Pérez de Durini; Pedro José Cárdenas y Alegría Durini de Arteta; y, Diego Ribadeneira Traversari y Helena Rivera Tavolara de Ribadeneira, el veinte de octubre del año dos mil once, ante el Notario cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Municipio Metropolitano de Quito el veinticinco de junio del dos mil doce; y, C) De aclaratoria ratificatoria de compraventa otorgada por el señor Diego José Ponce Burneo de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, y en calidad de mandatario de los señores Andrés Cárdenas Monge y señora Mónica Ribadeneira de Cárdenas; Manuel Durini Terán y María del Carmen Pérez de Durini; Pedro José Arteta Cárdenas y Alegría Durini de Arteta; Diego Ribadeneira Traversari y Helena Rivera Tavolara de Ribadeneira; y, Silvia Cristina Gatto Baquerizo, el nueve de enero del año dos mil doce, ante el Notario décimo suplente encargado del cantón Quito, doctor Diego Javier Almeida Montero,



debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Municipio Metropolitano de Quito el veinticinco de junio del dos mil doce; II) Estos a su vez adquirieron mediante escritura pública compraventa, otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado, el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, a inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el trece de noviembre del mismo año en forma pro indivisa y en partes iguales, un lote de terreno de una superficie aproximada de treinta y nueve hectáreas, ubicado en la parroquia Cumbayá, cantón Quito, provincia de Pichincha; III) Sobre el lote referido en el numeral anterior de estos antecedentes, sus propietarios construyeron la Urbanización denominada LOMAS DE CUMBAYÁ, para lo cual obtuvieron las pertinentes autorizaciones municipales; IV) Las ordenanzas municipales a través de las cuales se autorizó urbanizar el lote de terreno, parcelar el mismo, formar un nuevo barrio y protocolizar los planos de la urbanización, constan perfectamente definidas y adscritas en las escrituras públicas a las que se hace referencia en el numeral dos de estos antecedentes. AVALÚO DEL INMUEBLE: El avalúo municipal del bien inmueble es de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 341100 (USD 997.104,34). DOS. - El 33.3% de derechos y acciones del DEPARTAMENTO DOS B-UNO sobre el terreno y los bienes comunes del CONJUNTO ALCAZAR PEÑÓN & MANILA ubicado en Same, provincia de Esmeraldas. Dicho inmueble fue adquirido mediante compraventa de fecha once de abril del año dos mil dieciocho, e inscrita en el registro de la propiedad el 17 de mayo de 2018, otorgada por AUDEMAR CIA. LTDA. EN LIQUIDACION\* a favor de las señoras A) GABRIELA SILVIA ANKER CARDENAS; B) ANDRES RICARDO ANKER CARDENAS legalmente representado por el señor ESTEBAN EUGENIO ANKER ROTSCCHILD; y, C) ROBERTO FELIPE ANKER CARDENAS. SUPERFICIE Y LINDEROS: El inmueble ubicado en Bloque B del CONJUNTO ALCAZAR PEÑÓN & MANILA, que consiste en el DEPARTAMENTO DOS B-UNO con una alícuota del dos punto ocho por ciento (2.8%) sobre el terreno y los bienes comunes del CONJUNTO ALCAZAR PEÑÓN & MANILA. El departamento tiene un área de ciento veinte y un metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados de construcción, más una terraza con un área de dieciséis metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. Forma parte del mencionado departamento dos estacionamientos ubicados en la playa de parqueo del CONJUNTO ALCAZAR PEÑÓN & MANILA, así como la bodega número ocho cuya área es de siete metros cuadrados, ubicados en la playa baja del bloque B del Conjunto. Los linderos específicos del Departamento materia de la presente compraventa son las siguientes: ESTE-SURESTE: Con el área comunal, con once metros; OESTE-NOROESTE: Con el área comunal, con once metros; NORTE-NORESTE: Con el área comunal, con dieciocho metros; SUR-SUROESTE: Con el departamento DOS B-DOS con seis metros, con la circulación interior con seis metros, y, con el departamento Dos-B-Tres, con seis metros. ANTECEDENTES DEL INMUEBLE: - La compañía AUDEMAR CIA. LTDA. EN LIQUIDACION\*, mediante escritura pública de compraventa celebrada el quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Saigado, e inscrita en el registro de la propiedad el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco en el Registro de la Propiedad del Cantón Atacames, adquirió el inmueble DEPARTAMENTO DOS B-UNO con una alícuota del dos puntos ocho por ciento (2.8%) sobre el terreno y los bienes comunes del CONJUNTO ALCAZAR PEÑÓN & MANILA, este departamento tiene un área de ciento veinte y un metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados de construcción, más una terraza con un área de dieciséis metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. AVALÚO DEL INMUEBLE: El avalúo municipal del bien inmueble antes descrito de NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 731100 (USD 82.662,73). Al ser los comparecientes propietarios de los derechos y acciones equivalentes al 33.3%, para efectos de esta liquidación de la sociedad conyugal el avalúo del inmueble es de TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 581100 (USD 30.887,58). TRES. - El 33.3% de derechos y acciones del inmueble compuesto por una casa de habitación y lote de terreno signado con el número CIENTO NOVENTA Y DOS, de la Urbanización Quito Tennis y Golf Club, situado en la parroquia Chaupicruz del cantón Quito, Provincia de Pichincha. Dicho inmueble fue adquirido mediante escritura de compraventa otorgada el veinte y nueve de noviembre del año dos mil diecisiete, inscrita en el registro de la propiedad el 12 de Marzo de 2018 por AUDEMAR CIA. LTDA. EN LIQUIDACION\* a favor de las señoras A) GABRIELA SILVIA ANKER CARDENAS, B) ANDRES RICARDO ANKER CARDENAS, C) ROBERTO FELIPE ANKER CARDENAS SUPERFICIE Y LINDEROS: NORTE: Lote ciento noventa y uno en una extensión de veinte y nueve metros. SUR: Espacio verde, en una extensión de treinta metros siete centímetros. ESTE: Calle Azcónaga, en una extensión de veinte y seis metros sesenta centímetros. OESTE: Lotes número ciento setenta y ocho y ciento setenta y nueve en una extensión de treinta y seis metros sesenta centímetros. La superficie total aproximada del lote de terreno que queda descrito es la de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados. Los linderos que aquí constan son los linderos correctos del inmueble. A pesar de señalarse la superficie y los linderos, la venta del inmueble se hará como cuerpo cierto. ANTECEDENTES DEL INMUEBLE: la compañía AUDEMAR CIA. LTDA. EN LIQUIDACION\* mediante escritura pública de compraventa celebrada el doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos, ante el notario primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, adquirió a Francisco José Ruales Concha y su cónyuge la señora Mercedes Elena Laso Mejía de Ruales el inmueble compuesto de casa de habitación y lote de terreno signado con el número ciento noventa y dos, de la Urbanización Quito Tennis y Golf Club, situado en la parroquia Chaupicruz del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, mismo que actualmente tiene el número 127730 en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. AVALÚO DEL INMUEBLE: El avalúo municipal del bien inmueble antes descrito es de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 881100 (383.662,89). Al ser los comparecientes propietarios de los derechos y acciones equivalentes al 33.3%, para efectos de esta liquidación de la sociedad conyugal el avalúo del inmueble será de CIENTO VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 301100 (127.864,90). CUATRO - Vehículo, Marca: Mitsubishi, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Modelo: ASX 2.0 AT 2WD; Motor: GT51504B11, Color: ROJO, Chasis: JMYXTGA2WB20019174, Placa: PBQ6697, Año: 2011, cuyo avalúo es de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 3.598). CINCO. - Ochocientos (800,00) acciones de la compañía Asesorías Ecolafite S.A, cuyo avalúo es de es de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 001100 (USD 152.428,00). SEIS. -Once mil novecientos veinte y ocho (11.928) acciones de la compañía Robot S.A, cuyo avalúo es de es de CIENTO CINCO MIL CIENTO UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 651100 (USD 105.101,95). SIETE. - Nueve mil (9.000,00) acciones de la compañía CORPROVENTUS S.A., cuyo avalúo es de es de VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 551100 (USD 20.795,55). OCHO. - DOSCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y NUEVE (215.049) acciones de la compañía ATU ARTICULOS DE ACERO S.A, cuyo avalúo es de es de DOSCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 215.049,00) NUEVE. - DOSCIENTOS OCHENTA (280) acciones de la compañía FIK SAC., cuyo AVALÚO ES DE CERO



DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIEZ. - Cuenta corriente No. 1171788, del Banco Citibank EE.UU, cuyo titular es el señor ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS, con un saldo actual es de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 231100 (735,25). ONCE. - Cuenta corriente No. 3260131204, del Banco Pichincha, cuyo titular es el señor ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS, con un saldo actual es de TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 007100 (13.494,00). DOCE. - Cuenta corriente No. 2385001610, del Produbanco- Grupo Promérica, cuyo titular es el señor ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS, con un saldo actual de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 001100 (4.880,00). TRECE. - Cuenta por cobrar a la compañía ATU Artículos de Acero S.A, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 250.000,00) CATORCE. - Cuenta por cobrar a la compañía Comprovanlus S.A, por un valor de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 371100 (USD 4.538,37) QUINCE. - Cuenta por cobrar a la compañía ROBOY S.A, por un valor de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 761100 (USD 3.266,75) DIECISÉIS. - Cuenta por cobrar a la compañía FIX SAC, por un valor de DOCE MIL CIENTO SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 12.107,00) DIECISIETE. - Cuenta por cobrar a la compañía Provenlus S.A, por un valor de DOSCIENTOS TRES MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 203.063,00) DIECIOCHO. - Muebles y Enseres evaluados en TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 30.000,00). 2.2. PASIVOS De igual manera, durante la sociedad conyugal se generaron las siguientes pasivos: UNO. - Tarjeta de crédito Visa Prestigio del Banco Pichincha No. 448004000346820 a nombre del señor ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS, y su valor pendiente de pago correspondiente a TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 381100 (USD 351,86). DOS. - Tarjeta de crédito Visa Titanium del Banco Pichincha No.4164660000878820 a nombre del señor ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS, y su valor pendiente de pago correspondiente a SEISCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 111100 (USD 810,11). TRES. - Tarjeta de crédito Diners No 39013674630008 a nombre del señor ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS, y su valor pendiente de pago correspondiente a CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 701100 (USD 4.862,70). CUATRO. - Tarjeta de crédito Diners No 304117200020907 a nombre de la señora XIMENA BAUTISTA URIBE y su valor pendiente de pago correspondiente a SEISCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 191100 (USD 610,00). CINCO. - Préstamo por pagar al señor ANDRÉS ANKER CÁRDENAS titular de la cédula de ciudadanía 1704490676, por un valor de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 677.000,00). SEIS. - Préstamo por pagar a la señora MARGARITA RIVERA titular del pasaporte de los Estados Unidos de Norteamérica No. 209888922, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 151.187,00). SIETE. - Préstamo por pagar a la señora LUCÍA CÁRDENAS URIBE titular de la cédula de ciudadanía 1702714724, por un valor de OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 80.584,00). OCHO. - Cuenta por pagar a favor de la compañía Asesorías Elizabeth S.A, titular del registro único de contribuyentes No. 1730038092001, por un valor de SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 69.418,00). NUEVE. - Hipoteca bancaria a favor del Banco Produbanco- Grupo Promérica, cuyo valor es de OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 861100 (USD 82.104,65) DIEZ. - Préstamo por pagar al banco Citibank N.A., por un valor de MIL QUINIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 281100 (USD 1.518,28) De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciséis y siguientes del Código Civil, y el artículo dieciocho numeral veintidós de la Ley Notarial, los comparecientes han convenido y por tanto proceden a realizar el inventario y tasación de todos los bienes de la sociedad conyugal, para proceder a la liquidación, partición y adjudicación de los bienes del referido.

**Objeto**

Con estos antecedentes los comparecientes deciden dividir los activos y pasivos de la siguiente manera: Al señor ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS, se le adjudica el siguiente ACTIVO UNO. - Cuenta corriente No. 1171788, del Citibank, cuyo titular es el señor ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS, con un saldo actual es de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 231100 (735,25). DOS. - Cuenta corriente No. 3260131204, del Banco Pichincha, cuyo titular es el señor ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS, con un saldo actual es de TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 007100 (13.494,00). TRES. - Cuenta corriente No. 2385001610, del Produbanco- Grupo Promérica, cuyo titular es el señor ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS, con un saldo actual de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 001100 (4.880,00). CUATRO. - NUEVE MIL (9.000,00), acciones de la compañía COMPROVANLUS S.A, cuyo avalúo es de es de USD 20.796,55 (VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 551100) CINCO. - DOSCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y NUEVE (215.049), acciones de la compañía ATU ARTICULOS DE ACERO S.A, cuyo avalúo es de es de USD 215.049,00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). SEIS. - ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTI Y OCHO (11.928,00) acciones de la compañía ROBOY S.A, cuyo avalúo es de es de USD 105.101,86 (CIENTO CINCO MIL CIENTO UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 961100). SIETE. - DOSCIENTOS OCHENTA (280) acciones de la compañía FIX SAC, cuyo AVALÚO ES DE CERO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. OCHO. - -Cuenta por cobrar a la compañía ATU Artículos de Acero S.A, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 250.000,00) NUEVE. - Cuenta por cobrar a la compañía Comprovanlus S.A, por un valor de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 371100 (USD 4.538,37) DIEZ. -Cuenta por cobrar a la compañía ROBOY S.A, por un valor de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 761100 (USD 3.266,75) ONCE. - Cuenta por cobrar a la compañía FIX SAC, por un valor de DOCE MIL CIENTO SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 12.107,00) DOCE. - Cuenta por cobrar a la compañía Provenlus S.A, por un valor de DOSCIENTOS TRES MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 203.063,00) TRECE. - El cincuenta por ciento de los muebles y enseres por un valor de USD QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA



(15.000,00). CUATRO - Vehículo, Marca: Mitsubishi, Clase: JEEP, Tipo: JEEP, Modelo: ASX 2.0 AT 2WD, Motor: GT51504B11, Color: ROJO, Chasis: JMYXTGA2WBZ001974, Placa: PBQ5597, Año: 2011, cuyo avalúo es de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 3.599). Así mismo, el señor ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS, tendrá por su cuenta los siguientes PASIVOS, adquiridos durante la sociedad conyugal UNO. - Tarjeta de crédito Visa Prestige del Banco Pichincha No. 4480040006345820 a nombre del señor ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS, y su valor pendiente de pago correspondiente a TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 06/100 (USD 351,86) DOS. - Tarjeta de crédito Visa Titanium del Banco Pichincha No 415465000675520 a nombre del señor ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS, y su valor pendiente de pago correspondiente a SEISCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 11/100 (USD 610,11) TRES. - Tarjeta de crédito Diners No 38013874630008 a nombre del señor ROBERTO FELIPE ANKER CÁRDENAS, y su valor pendiente de pago correspondiente a CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 70/100 (USD 4.582,70) CUATRO. - Tarjeta de crédito Diners No 38417200638997 a nombre de la señora XIMENA BAUTISTA URIBE y su valor pendiente de pago correspondiente a SEISCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 11/100 (USD 610,00) CINCO. - Préstamo por pagar al banco Citibank N.A., por un valor de MIL QUINIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 28/100 (USD 1.516,28) SEIS. - Préstamo por pagar a la señora Margarita Rofrío titular del pasaporte de los Estados Unidos de Norteamérica No. 209968922, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (USD 151.187,00) SIETE. - Préstamo por pagar a la señora Lucía Cárdenas Uribe titular de la cédula de ciudadanía 1702714724, por un valor de OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 80.994,00) OCHO. - Cuenta por pagar a favor de la compañía Asesorías Elcalafate S.A. titular del registro único de contribuyentes No. 1790038082001, por un valor de SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 69.418,00) A LA SEÑORA XIMENA BAUTISTA URIBE, se le adjudica los siguientes ACTIVOS: UNO. - Ochocientos (800) acciones de la compañía Asesorías Elcalafate S.A. cuyo avalúo es de es de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 09/100 (USD 152.429,09). DOS. - El cincuenta por ciento de los muebles y enseres por un valor de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 15.000,00) TRES. - El 50% de derechos y acciones que le correspondía al señor Roberto Anker del terreno número cuarenta seis 46, el mismo que se encuentra ubicado al interior de la Urbanización Lomas de Cumbayá, en la parroquia Cumbayá, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante escritura de compraventa de veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis, inscrita el 10 de noviembre 2016 a la compañía ASESORÍAS ELCALAFATE S.A. Según el avalúo municipal es de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 34/100 (USD 997.104,34). Es decir, la señora Ximena Bautista, en virtud de esta liquidación será propietaria del 100% de derechos y acciones del referido terreno. CUATRO.- El 16,65% de derechos y acciones que le correspondía al señor Roberto Anker del DEPARTAMENTO DOS B-UNO sobre el terreno y los bienes comunes del CONJUNTO ALCAZAR PEÑON 8 MANILA ubicado en Seme, provincia de Esmeraldas. Dicho inmueble fue adquirido mediante compraventa otorgada el once de abril del año dos mil dieciocho, por AUDEMAR CIA. LTDA. EN LIQUIDACION' a favor de los señores A) GABRIELA SILVIA ANKER GARDENAS; B) ANDRES RICARDO ANKER GARDENAS legalmente representado por el señor ESTEBAN EUGENIO ANKER ROTSCILD; y, C) ROBERTO FELIPE ANKER CARDENAS. El avalúo municipal del bien inmueble antes descrito se encuentra valorado en la cantidad de noventa y dos mil seiscientos sesenta y dos dólares de los estados unidos de américa con 73/100 (USD 92.772,73). Al ser los comparecientes propietarios de los derechos y acciones equivalentes al 33,33%, para efectos de esta liquidación de la sociedad conyugal el avalúo del inmueble será de TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 58/100 (USD 30.887,58). Es decir, la señora Ximena Bautista, en virtud de esta liquidación será propietaria del 33,3% de derechos y acciones del referido bien inmueble. CINCO.- El 16,65% de derechos y acciones que le correspondía al señor Roberto Anker de inmueble compuesto de casa de habitación y lote de terreno signado con el número CIENTO NOVENTA Y DOS, de la Urbanización Quito Tennis y Golf Club, situado en la parroquia Chaupicruz del cantón Quito, Provincia de Pichincha. Según el avalúo municipal, el bien inmueble antes descrito se encuentra avalúo en la cantidad de trescientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con 89/100 (383.682,89). Al ser los comparecientes propietarios de los derechos y acciones equivalentes al 33,33%, para efectos de esta liquidación de la sociedad conyugal el avalúo del inmueble será de CIENTO VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 29/100 (127.894,29). Es decir, la señora Ximena Bautista, en virtud de esta liquidación será propietaria del 33,3% de derechos y acciones del referido bien inmueble. Así mismo, la señora SEÑORA XIMENA BAUTISTA URIBE, tendrá por su cuenta los siguientes PASIVOS, adquiridos durante la sociedad conyugal UNO.- Préstamo por pagar al señor Andrés Anker titular de la cédula de ciudadanía 1704190675, por un valor de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 677.000,00) DOS.- Hipoteca bancaria a favor del Banco Produbanco- Grupo Promérica, cuyo valor es de OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 55/100 (USD 82.104,55) 3.1. CLÁUSULA GENERAL Todos aquellos bienes ya sean muebles o inmuebles, cuentas bancarias nacionales e internacionales, tarjetas de crédito o cualquier otro tipo de crédito que no consten detallados en la presente y que fueron adquiridos o aperturados durante la sociedad conyugal, por plena voluntad de las partes, serán adjudicados a la señora XIMENA BAUTISTA URIBE. PREDIOS 283661, 127730.

#### Valor Comercial

La cuantía de este contrato es: UN MILLON VEINTI SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN con NOVENTA Y DOS centavos de Dolar de los Estados Unidos de América. Se ha verificado, el pago de impuestos tasas y contribuciones por esta transferencia, conforme exige la ley -

#### Gravámenes y Limitaciones

LOTE de Terreno Número CUARENTA Y SEIS, de la Urbanización Las Lomas de Cumbayá, ubicado en la parroquia CUMBAYA de este Cantón objeto del presente contrato, se encuentra Hipotecado a favor del Banco Promérica (Produbanco), dicha Institución financiera no tiene



inconveniente legal alguno por este motivo, y autoriza la realización de esta transferencia de dominio consta de la copia certificada del documento que se agrega en copia. VER HIPOTECA: A fojas 21899, número 11846, repertorio 68890, del Registro de Hipotecas y con fecha TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario DECIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor Enrique Díez Ballesteros, de la cual consta que: la Compañía ASESORIAS EL CALAFATE S.A representada por el señor Roberto Anker en su calidad de Gerente General y la señora XIMENA BAUTISTA URIBE, en su calidad de Presidenta, según documentos insertos en copia, para garantizar al BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO representado por la señora Ana Lucía Tapia, en su calidad de Apoderada del Banco, según documentos insertos en copia, por todas las obligaciones contraídas y que contrajeren en lo sucesivo, así como por los préstamos que se lea conceda en lo posterior, yo los señores ROBERTO FELIPE ANKER CARDENAS, casado y XIMENA BAUTISTA URIBE, casada, por sus propios derechos, constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre el LOTE de Terreno Número CUARENTA Y SEIS, de la Urbanización Las Lomas de Cumbayá, ubicado en la parroquia CUMBAYA de este Cantón, QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

### Observaciones

Se ha presentado el certificado de gravámenes Número de Trámite: 428543, Número de Petición: 458496, Fecha de Petición: 11 de Enero de 2019 a las 11:53, Número de Certificado: 553462, Fecha emisión: 21 de Enero de 2019 a las 12:27, Responsable: PETP, Revisión: KFOE; Número de Trámite: 428540, Número de Petición: 458493, Fecha de Petición: 11 de Enero de 2019 a las 11:54, Número de Certificado: 553461, Fecha emisión: 21 de Enero de 2019 a las 12:27, Responsable: PETP, Revisión: KFOE; SE HA PRESENTADO AUTORIZACION DEL ACREEDOR HIPOTECARIO EL REGISTRADOR.-

Inscritor: JMSB  
Revisor: JMSB

Documento firmado electrónicamente

